

**Carlos Jose Rosario
UD66671BPU75728**

**Analysis of the Perception in the Government Public sector
of the Province of Santiago on the Progress of Good
Governance in the Dominican State**

**A thesis proposal presented to the academic department of
the School of Business and Economics in partial fulfilment
of the requirements for the degree of Doctor in Public
Administration**

**ATLANTIC INTERNATIONAL UNIVERSITY
HONOLULU, HAWAI
SUMMER 2021**

INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	03
RESUMEN	04
INTRODUCCION	06
CAPITULO I. ENFOQUE CONCEPTUAL DE LA BUENA ADMINISTRACION PUBLICA	13
1.1 Reflexiones sobre el Estado Moderno	13
1.2 Responsabilidad Social del Estado	16
1.3 Constitución Dominicana y Derecho Administrativo	20
1.4 Evolución Jurídica de la Administración Pública Dominicana	25
CAPITULO II. DERECHOS DE LA BUENA ADMINISTRACION	34
2.1 Profesionalización y Estructura de la Administración Pública	34
2.2 Etica, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	35
2.3 Tecnología de la Información, calidad e Innovación	36
2.4 Participación Ciudadana	38
2.5 Régimen de Responsabilidades	40
CAPITULO III. TENDENCIAS DE REFORMA DEL ESTADO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	42
3.1 Ordenamiento Jurídico	42
3.2 Estrategia Nacional de Desarrollo	43
3.3 Políticas Públicas Inclusivas	44
3.4 Gestión Local y Ciudades Sostenibles	46
3.5 Un nuevo Modelo de Gestión Publica	49
CAPITULO IV. METODOLOGIA	50
CAPITULO V RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO	55
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	65
BIBLIOGRAFIA	69
ANEXOS	72

DEDICATORIA

A mis hijos: Yudicar, Yocarli, Yuleisi, Lilicar, Carlos y Emely.

Razón infinita de mis razones

RESUMEN

El mundo de hoy cambia con rapidez en todos los órdenes, la estabilidad es cosa del pasado haciendo más complejo el camino de plantear una visión estratégica y particular en una organización, aun menos si se trata del Estado, ya que: i) aumentan las situaciones de fragilidades potenciales afectando los niveles de control, ii) se intensifican los cambios demográficos y flujos migratorios, iii) las presiones sobre los recursos es una batalla campal y, iv) las demandas de servicios son mayores y especiales. Significa que estamos frente a medios sociales y espacios cívicos de intensas proporciones.

La gestión de gobierno se encuentra entre las principales prioridades de política, por un lado, su naturaleza utilitarista y, por otro, la brutal incidencia que tiene en la calidad de vida de las personas, más aun, en un escenario donde la ciudadanía muestra altos niveles de desconfianza en el manejo de lo público. De igual manera, para responder a los desafíos en materia de gestión, la administración oficial ha llegado a sus límites en un contexto en el que las expectativas se mantienen en crecimiento.

Se enfoca la cuestión de la buena gobernanza a través de variadas perspectivas ofrecidas en los años recientes y que originan un enjambre de intereses regionales y domésticos, capaces de elevar el asunto hasta los más encumbrados escenarios oficiales, despertando nuevos caminos de discusión y análisis por sus atributos y naturaleza.

En este sentido, desarrollar con éxito un conjunto de indicadores dejando en evidencias las cualidades de un buen gobierno para alcanzar el bienestar de la población, es una tarea larga y compleja, que implica la voluntad política de un liderazgo virtuoso, el esfuerzo colectivo de una sociedad que confía en su promisorio destino y, sobre todo, una inteligente planificación y visión estratégica nacional.

En el presente trabajo se incluyen cinco capítulos. En el primero se busca enfocar el concepto de la buena gobernanza en la administración pública bajo una breve reflexión sobre el Estado Moderno desde la óptica de su responsabilidad social basado

en la oportunidad constitucional y el derecho público formal, concluyendo con una visión evolutiva reciente de los aspectos jurídico administrativo del ámbito público dominicano.

Luego se abordan en el segundo capítulo asuntos de derecho que se orientan hacia la buena administración, enfatizando la estructura y mecanismos para la profesionalización de la administración pública dominicana, agregando breves consideraciones sobre la ética, transparencia y lucha contra la corrupción, la incorporación de la tecnología con orientación hacia la calidad de los servicios públicos, la innovación y participación de los ciudadanos en los asuntos públicos para finalizar sobre la necesidad de respetar el régimen de consecuencias y responsabilidades.

En el capítulo siguiente se abordan temas para la reforma del Estado y modernización de la administración pública, destacando el ordenamiento jurídico en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo, enfatizando las políticas públicas inclusivas y la gestión municipal y ciudades sostenibles que conducen hacia un nuevo modelo de gestión pública.

Ya en el capítulo cuatro se explica la planificación metodológica utilizada para llegar a conocer la percepción de los servidores gubernamentales de la provincia de Santiago sobre la buena gobernanza, finalizando la investigación con las conclusiones y recomendaciones que han surgido a partir de las consideraciones levantadas y las reflexiones del autor.

INTRODUCCION

Desde hace algunos años se ha venido relacionando la palabra gobernanza con la de buen gobierno, a tal grado que, en ocasiones, ambas expresiones son utilizadas indistintamente para referirse al mismo fenómeno, aumentando la popularidad en el ámbito de las ciencias sociales con el paso del tiempo. Es un concepto necesario en las discusiones que se trazan en el escenario de lo público.

Se reconoce como buen gobierno a la forma de ejercicio del poder caracterizado por rasgos como la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil y el estado de derecho, que revela la determinación de sus funcionarios públicos para utilizar los recursos de la nación centrados en el desarrollo económico y social de la gente.

Una observación particular nos la ofrece la OCDE¹ (1997) al estimar que el Buen Gobierno ayuda a fortalecer la democracia y los derechos humanos, mejora la prosperidad económica y la cohesión social, reduce la pobreza, impulsa la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, y ahonda en la confianza en el gobierno y la administración pública. Expresa la necesidad de un cambio en la cultura organizativa de la Administración Pública, siendo esencial que se conozcan las necesidades reales de los ciudadanos.

En el año 2000 fue alcanzado un acuerdo sin precedentes entre los jefes de Estados y de gobierno del mundo en el seno de las naciones unidas conocida como la Declaración del Milenio². Sobre la base de este documento se inició un proceso de investigación desde el denominado Foro para una Nueva Gobernanza Mundial³ a los fines de proporcionar una imagen precisa cada año de la situación de la gobernanza en el mundo y su evolución, pasando de la idea de protección individual a la de protección de todos, vislumbrando acciones inclusivas con la posibilidad de conciliar

¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, persigue promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas en todo el mundo. Guía a los gobierno a medir su productividad, analizar y compara datos para predecir tendencias.

² <https://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf> Disponible el día 28 de mayo de 2021

³ <https://world-governance.org/en> Disponible el día 26 de junio 2021

hacia un contrato social global. Algunas de las dimensiones de buen gobierno evaluadas periódicamente son: Control de la Corrupción, Eficiencia de Gobierno, Estabilidad Política, Calidad Regulatoria, Estado de Derecho, Voz y Rendición de Cuentas.

Antecedentes. En el corazón de los pueblos siempre ha existido el deseo de contar con un buen gobierno que dirija correctamente su destino y tome decisiones que tiendan a empujar las ambiciones colectivas y legítimas. El concepto de buen gobierno aparece con relativa frecuencia en la literatura sobre el desarrollo desde la década de los 90s. El primero en utilizar el término ha sido el Banco Mundial en un estudio realizado en 1989 sobre la crisis y el crecimiento sostenido en el África Subsahariana (Landell-Mills, Agarwala Ramgopal, Please Stanley, 1989) para señalar que el fracaso del desarrollo observado en esta región se debe a la mala gobernanza de los estados africanos. De este informe surgió entonces la noción de buena gobernanza entendida como un servicio público eficiente, un sistema jurídico fiable y una administración responsable frente a sus usuarios.

La palabra “gobernanza” se utiliza de forma creciente para identificar todo aquello que persigue abarcar las conexiones y relaciones entre instituciones, agentes, reglas que influyen sobre los mismos, que determinan una conducta institucional con ciertos resultados esperados. Por lo que, los organismos de cooperación al desarrollo insisten en la necesidad de la existencia de una buena gobernanza en los países y en las instituciones receptoras para asegurar el buen uso de los fondos entregados.

Aguilar (2015) nos señala que: “La gobernanza establece nuevas relaciones entre el gobierno y las organizaciones económica y civiles..., relaciones horizontales, de colaboración, corresponsabilidad, cogobierno, que se manifiestan en las formas de asociaciones y redes en las que las organizaciones estatales, económicas y sociales dependen las unas de las otras para realizar sus objetivos propios y los de interés y beneficio de la sociedad”.

En 1996, el Fondo Monetario Internacional (FMI) declaró que “la promoción de la buena gobernanza en todos sus aspectos (incluidas: la garantía del Estado de derecho, la mejora de la eficiencia y la rendición de cuentas del sector público, así

como la lucha contra la corrupción) [es] un elemento imprescindible dentro un marco en el que las economías pueden prosperar”. En consecuencia, el proceso mediante el cual las instituciones públicas manejan asuntos y gestionan recursos para promover el Estado de derecho, el ejercicio de los Derechos Humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) se identifica como buena gobernanza.

En algunos casos, la buena gobernanza se ha convertido en una expresión de moda que se ajusta a cualquier contexto y que carece de significado y contenido específico. Siguiendo a Johnston (2002, p. 7), las organizaciones para el desarrollo suelen utilizar el término “buena gobernanza” aunque su significado y alcance no se logren con claridad. Si bien esta flexibilidad permite la aplicación contextual del término, la falta de claridad conceptual puede causar dificultades a nivel operativo.

En el mismo texto, Johnston (2002, págs. 1-2) define la buena gobernanza como “las maneras legítimas, responsables y eficaces de obtener y usar el poder y los recursos públicos para alcanzar objetivos sociales ampliamente aceptados”. Esta definición es un acercamiento al estado de derecho, la transparencia y la rendición de cuentas y encarna la colaboración entre Estado, sociedad y ciudadanos.

En igual sentido se pronuncia Rose-Ackerman (2016, pág. 1) quien sugiere que la buena gobernanza alude a “todos los tipos de estructuras institucionales que promueven tanto resultados sustantivos como la legitimidad pública”. También el buen gobierno se asocia con los órdenes de acceso como el gobierno abierto (North, Wallis y Weingast, 2009), el universalismo ético (Mungiu-Pippidi, 2015) y la imparcialidad (Rothstein y Varraich, 2017).

El Banco Mundial (1992) afina su definición de gobernanza como “...una gestión imparcial y transparente de los asuntos públicos, a través de la creación de un sistema de reglas aceptadas como constitutivas de la autoridad legítima, con el objetivo de promover y valorizar valores deseados por los individuos y los grupos”.

El instituto del Banco Mundial (Kauffman, 2007, p.2), la define como el conjunto de: “... instituciones y tradiciones por las cuales el poder de gobernar es ejecutado para el bien común de un pueblo”. Su concepción de la gobernanza se limita entonces al análisis de un funcionamiento institucional y de sus resultados, sin tomar en cuenta, al

parecer, otros factores humanos y sociales fundamentales. Se restringe la gobernanza a una herramienta de evaluación de las capacidades técnicas de un gobierno y de su poder de producción económico.

Según el PNUD la gobernanza puede ser considerada como "... el ejercicio de la autoridad económica, política y administrativa con el objetivo de manejar las cosas de un país en todos los niveles. Ella engloba los mecanismos, procesos e instituciones por las cuales los ciudadanos y los grupos expresan sus intereses, ejercen sus derechos jurídicos asumiendo sus obligaciones" (Le Texier, 2004). De igual manera el PNUD publica su Programa global para la gobernanza (Global Programme for Governance, 1997) en el que se puede identificar cinco dimensiones: las instituciones, la gestión del sector público, del sector privado y de sus deberes mutuos, la descentralización y gobernanza local, las organizaciones de la sociedad civil y la gobernanza en circunstancias particulares.

Para el PNUD, la gobernanza tiene una finalidad esencialmente social, a diferencia del Banco Mundial, pone al hombre en el centro de la noción y la considera como una herramienta de promoción del desarrollo humano. También, cuida de repartir las responsabilidades al carecer de una focalización exclusiva sobre las administraciones públicas. Así entonces, las características del buen gobierno son: Participación, imperio de la ley, transparencia, respuesta a las necesidades de los interesados, orientación hacia el consenso, equidad en las oportunidades, eficacia y eficiencia, rendición de cuentas y perspectiva estratégica. Cuando el gobierno de un país acciona para afianzar estos temas fortalece su base legítima y logra el desarrollo económico y social de su pueblo.

Según la ONU, la buena gobernanza será mejor cuando las instituciones (Parlamento, Gobierno, etc.) y los procesos (elecciones y procedimientos legales) de cada país sean transparentes, no corruptos y responsables de sus acciones ante la sociedad. La existencia de transparencia en las actuaciones de los responsables públicos implica que los ciudadanos deben conocer cómo se toman las decisiones públicas, el destino de los fondos públicos y los criterios que rigen la actuación de las instituciones. Los países con mayores niveles de transparencia y normas de buen

gobierno son los que cuentan a su vez con instituciones más fuertes, lo cual favorece no solo el crecimiento económico, sino también el desarrollo social.

Planteamiento del problema. No resulta complejo extender explicaciones en el sentido de que la buena gobernanza favorece la existencia de instituciones más transparentes y democráticas, que promueve la equidad, la participación, el pluralismo, la responsabilidad y el Estado de Derecho, con el fin último de que este sea efectivo, eficiente y duradero para beneficio de la sociedad, las dificultades se inician cuando se busca practicarla.

La buena gobernanza fomenta el desarrollo, potencia la erradicación de la pobreza, la protección del medio ambiente, lucha por garantizar la igualdad entre los géneros y persigue desarrollar sociedades sostenibles económicamente. Sin embargo, prevalecen opiniones diversas en cuanto a identificar un conjunto mínimo de indicadores que pueden ser monitoreados en una determinada sociedad, y que luego de verificar su efectividad, permita concluir sobre la existencia de un régimen ideal y beneficioso para todos.

El sistema de Naciones Unidas fomenta la buena gobernanza a través de distintas vías: el apoyo a la transición democrática basado en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); la lucha contra la corrupción a través de los programas del Fondo Monetario Internacional; el fortalecimiento y la participación de la sociedad civil a través del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia; y la mejora de la Administración pública a través de la Red en línea de Naciones Unidas sobre administración y finanzas públicas.

Desde el Banco Mundial (BM) se promueve el proyecto Indicadores de Gobernanza Mundial (WGI⁴ siglas en inglés), que reporta datos agregados e individualizados sobre gobernanza de 215 economías. Este proyecto mide seis dimensiones de la gobernanza: la voz de los ciudadanos, la estabilidad política y ausencia de violencia y/o terrorismo, la efectividad gubernamental, la calidad regulatoria, el Estado de Derecho y el control de la corrupción.

⁴ <https://info.worldbank.org/governance/wgi/> Disponible el día 26 de junio 2021

A partir de aquí se precisa sobre los tributos y requerimientos institucionales específicos de la buena gobernanza, que podrían ser objeto de análisis y medición de indicadores comúnmente llamados, indicadores de gobernanza. Esto incluye: 1) el proceso por el cual aquellos que ejercen el poder de gobernar son elegidos, monitoreados y reemplazados, con sus dos indicadores que son: voz y rendición de cuentas; estabilidad y ausencia de violencia; 2) la capacidad de un gobierno de manejar efectivamente sus recursos y la implementación de políticas estables, con sus dos indicadores: efectividad gubernamental y capacidad regulatoria; 3) el respeto de los ciudadanos y el estado hacia las instituciones que gobiernan las transacciones económicas y sociales para ellos, con los siguientes indicadores: estado de derecho y control de la corrupción.

Reconociendo cierta inclinación a los principios ofrecidos por el PNUD para definir las características de la buena gobernanza desde el punto de vista de las relaciones entre el Estado y la sociedad (Villoria, et al, 2015, p. 320), pueden destacarse los principios que guían hacia: el Estado de derecho (imparcialidad); legitimidad y voz (participación y orientación para el consenso); transparencia y rendición de cuentas; rendimiento (capacidad de respuesta, eficacia, eficiencia); dirección (visión estratégica); equidad (acceso universal, incluidas las minorías, a oportunidades de mantener y mejorar el bienestar propio).

Luego de conocer este abanico de consideraciones sobre la gobernanza, resulta entendible preguntarse ¿Cuál es la percepción del sector público gubernamental de la provincia de Santiago sobre la buena gobernanza dominicana? O ¿ha tenido eficacia la lucha contra la corrupción en el país o es que, aun, el Estado es utilizado para beneficio particular? O ¿Cuál es el grado de satisfacción que se tiene sobre los servicios públicos y la eficiencia del gobierno? O ¿hasta qué grado los agentes públicos confían en los procedimientos legales y respetan los derechos sociales y particulares? O ¿hasta qué punto los ciudadanos dominicanos han ejercido su derecho de libertad de expresión y asociación o para elegir a sus gobiernos?

Objetivos

Objetivo General: Analizar la percepción del sector público gubernamental de la provincia de Santiago sobre los avances de la buena gobernanza en la República Dominicana.

Objetivos Específicos:

- Conocer el grado de eficacia en la lucha contra la corrupción y el uso del Estado para beneficio particular
- Evaluar el nivel de satisfacción que tienen los ciudadanos sobre los servicios públicos y la eficiencia del gobierno
- Examinar hasta qué punto los agentes públicos confían en los procedimientos legales y respetan los derechos sociales y particulares
- Identificar el nivel en que los ciudadanos dominicanos han ejercido su derecho de libertad de expresión y asociación o para elegir a sus gobiernos

CAPITULO I.

ENFOQUE CONCEPTUAL DE LA BUENA ADMINISTRACION PUBLICA

1.1 Reflexiones sobre el Estado Moderno

El Estado Dominicano se ha venido reconfigurando, no solo desde la perspectiva social y económica, también avanza hacia la consolidación jurídica, como forma de generar un entorno de garantías ciudadanas acorde con las cláusulas y características que deben interpretar las realidades concretas y necesidades que se imponen en este tiempo; de igual manera se orientan esfuerzos hacia el ámbito institucional, recorriendo los caminos hacia la conquista de conciencia, que ayuden a comprender que sin instituciones sólidas el Estado carece de fuerzas para responder a las demandas sociales y exigencias para el desarrollo sostenible.

Siguiendo las ideas de Montero (2020), una muestra fiel de que los ciudadanos asumen cada vez más su real posición con relación a la administración pública, internalizando el significado preciso de su condición de ciudadanía y su alcance para el ejercicio soberano, es el aumento, diversificación y complejidad de las demandas. Deviene, sin lugar a duda, en un gran impulso a las transformaciones que se reclaman y base para la tesis del ejercicio de la ciudadanía social, como complemento del ejercicio de la ciudadanía jurídica.

Podemos agregar que en la sociedad moderna se reflejan visiones distintas sobre el Estado, provocando tensiones en esa relación irrenunciable entre Estado – Sociedad, sometido a constantes y profundas transformaciones como consecuencia de los cambios que operan en la forma de pensar y actuar de los individuos de este siglo⁵ y que generan modificaciones en las estructuras públicas.

De igual manera, el Estado debe sostenerse sobre las tensiones que se generan en el ámbito externo, ya que subsiste en un mundo en crisis; tal parece que en el escenario global lo único que tiene criterio de certeza e integralidad es la crisis. Es imprescindible para el redireccionamiento y la conducción de la sociedad y el

⁵ Se reconoce el gran impulso a la proyección del pensamiento que ha dado el veloz desarrollo de la tecnología de la información y la comunicación.

desarrollo pleno de los pueblos⁶ recomponerse y demostrar que es capaz de prevenir efectivamente, e incluso obtener ventajas, adelantándose ante los episodios de catástrofes de diferentes tipos que amenazan la humanidad.

En muchos de nuestros países latinoamericanos, los crecientes desafíos del desarrollo permanecen en la agenda y la consolidación del Estado moderno es una tarea que aún se construye. El Estado del siglo XXI evoluciona sin descanso para ofrecer garantías en, por lo menos, cuatro cláusulas que resumen las aspiraciones actuales de las personas: social, democrática, de derecho y de justicia.

Estas cláusulas invitan a cruzar el puente de la democracia representativa a la democracia participativa en la que se ejercita la ciudadanía. Una democracia construida no solo para reconocer la importancia de las personas en los procesos electorales, también para garantizar que sean incorporados a los espacios donde se adoptan las decisiones y se realizan las políticas públicas.

Siguiendo las ideas de Ramos (2016) cabe pensar que la construcción democrática de nuestros países aparece después de atravesar esfuerzos notables de articulación de un proyecto hegemónico de nación, no desde la dirección o dominación de clases que participan en la sociedad, sino en el de amplias convergencias de intereses diversos que permean el tejido social.

Modificando ligeramente la idea, para asegurar el principio de legalidad, tutela judicial efectiva y seguridad jurídica, el sistema de derechos de primera, segunda, tercera y cuarta⁷ generación debe ser fortalecido constantemente, por lo que es preciso rodearlo de todas las garantías necesarias. Sustentado en la opinión de Abal Manuel (2010) el cambio que debe generarse en el rol del Estado ya que requiere de capacidades mayores de políticas y burocracia, en virtud de que estas cláusulas evolucionan hacia un sistema de protección social integral, con nuevas perspectivas de calidad, seguridad ciudadana, ordenamiento jurisdiccional capaz de asegurar los principios de igualdad, justicia y paz.

⁶ En muchos de nuestros países se marcha en dirección contraria, dejando casi todo el espacio al mercado y disminuyendo la esfera y capacidad de acción del Estado, es parte de la teoría asociada al minimalismo.

⁷ En esta parte se reconoce una nueva generación de derechos fundamentales asociados a la información pública, a la buena administración, al medio ambiente y otros.

Que vuelva su mirada al ciudadano y reconozca el bienestar de la gente como objetivo, es el Estado que se reclama. La persona se coloca en el centro, se convierte en meta de las acciones oficiales, se asume como fuente de inspiración para el diseño y formulación de las políticas públicas; los arquitectos e ingenieros de la concepción estatal, sean políticos o técnicos, se convierten en instrumento al servicio de la ciudadanía e insisten en la activa participación para la construcción de decisiones públicas y su puesta en funcionamiento.

Con énfasis en los menos favorecidos, el Estado que diseñe y ejecute políticas públicas inclusivas como estrategia efectiva contra la pobreza y la desigualdad, y ofrezca acciones para la concreción de la justicia social, bienestar y desarrollo, es el que se necesita y merece la sociedad del siglo XXI; la dimensión humana debe ser incorporada con fuerza en los procesos de reformas del Estado en los países de América Latina, se justifican solo cuando son capaces de sumar felicidad a la gente.

La reforma debe centrarse en los individuos con una proyección de colectividad, deben propender a construir instituciones públicas ágiles, enfocadas en resultados que impacten positivamente en los ciudadanos. Para que esto ocurra es necesario que la gente participe en los procesos de reforma, esto los legitima y garantiza su sostenibilidad.

Salvo honrosas excepciones, las estadísticas macroeconómicas presentan economías en crecimiento sostenido, al igual que la pobreza y la desigualdad, en este sentido, urge que los procesos de reforma nos encaminen a resolver una gran contradicción que existe en la región.

Las pugnas entre monarquía absoluta y la aristocracia francesa del antiguo régimen, favoreció la consolidación de la teoría de la separación de los poderes públicos, concretando el Estado Liberal y avanzando hacia el Estado de Derechos; así, surgen nuevas aristas que se agregan a la cláusula de Derecho y obligan a profundas redefiniciones de tipo jurídico, como expresión de las fases evolutivas del Estado.

Las Políticas Públicas consensuadas e incluyentes, que reúnan la diversidad multicultural presente en cada territorio, se integran como una obligación del Estado Social, Democrático, de Derecho y de Justicia, enfrentando cualquier discriminación

sustentada en preferencia política, discapacidad, religión, raza, color, género. En procura de que el Estado sea capaz de producir resultados para el desarrollo⁸, las diversidades identificadas se hacen parte de la configuración de un complejo y promisorio sistema de derechos y garantías jurídicas.

La capacidad histórica para responder a las demandas progresivas de la población, para devolver a los ciudadanos la confianza perdida sobre la habilidad y disposición para lograr justicia en la distribución de riquezas y bienestar, se vinculan a los desafíos del Estado. Por lo tanto, se busca construir un Estado inteligente para que los datos que resulten de su gestión, en materia de crecimiento económico, se traduzcan en felicidad ciudadana.

El Estado debe producir desarrollo sostenido en términos sociales, políticos, económicos y ambientales, con criterio de responsabilidad, estricto apego al orden jurídico establecido, transparencia activa y rendición de cuentas, así queda establecido en el documento del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), titulado “Una Gestión Pública Iberoamericana para el Siglo XXI”⁹ publicado en el 2010; en definitiva no solo se gestiona para la gente, también se gobierna con la gente y los países de la región deben asociarse en la idea de construir, implementar y evaluar sus políticas públicas pensadas en los ciudadanos, hacerlas con ellos, respetando el ordenamiento jurídico.

1.2 Responsabilidad Social del Estado

Analizando a Fernández (2016) cuando sostiene que “La Administración Pública no es una construcción abstracta, (sino) la expresión dinámica y material del Estado...”, se busca demostrar que la misma opera influenciada por la ciencia de la administración y que de esta fuente se aportan los elementos técnicos, enfoques estratégicos y humanos que la sostiene. De igual manera señala que la mayor presión social dirigida hacia el Estado impacta considerablemente el régimen administrativo como

⁸ La ciudadanía de hoy no solo tiene el derecho a experimentar bienestar, sino que el Estado está obligado a garantizar que ese bienestar se proyecte en una visión de desarrollo colectivo integral y sostenible en el tiempo.

⁹ https://umg.edu.gt/docs/Gestion/Gestion_Publica_Iberoamericana_para_el_Siglo_XXI.pdf Disponible el día 18 de abril 2021.

consecuencia de su naturaleza, ya que, como catalizadora de las demandas ciudadanas, a la Administración Pública¹⁰ corresponde la compleja tarea de gestionar las relaciones de lo público con los administrados.

En consecuencia, la Administración Pública es expresión fiel de los intereses y aspiraciones de la gente, así avanza y se consolida en su propia naturaleza para convertirse en el instrumento idóneo de satisfacción de necesidades colectivas e impulsora de un desarrollo humano integral. Convencida sobre esa orientación, aunque sus capacidades internas resulten insuficientes, crea mecanismos de asociación para extender su esfera hasta el sector privado con instrumentos de cooperación público – privada¹¹ a los fines de distribuir la carga social.

Se debe repensar la naturaleza vicarial de la Administración Pública con mayor fuerza, para que ella descubra su rol utilitarista y sus funcionarios accionen en conexión con las expectativas de los ciudadanos y subordinen sus decisiones al interés general y al derecho; los titulares del poder público, en su condición de mandatarios, detentadores de la autoridad y portadores de la condición de mandante de los ciudadanos, tienen que ejercer sus privilegios alejados de conflictos de intereses.

En consecuencias, cuando se busca que el ciudadano vuelva a confiar en las instituciones, acompañando sus políticas con programas oficiales y acciones coherentes que persiguen impactar el bienestar de las personas, entonces hay que asumir políticas públicas efectivas y de calidad, conectadas con el Estado Social, Democrático y de Derecho, y a la estrategia nacional de desarrollo. Sobre este razonamiento se involucran en el ciclo básico de las políticas públicas¹² todos los estamentos del Estado y la propia sociedad.

Partiendo de una planificación que facilite una idónea relación entre las acciones del gobierno y los ciudadanos, la Administración Pública interpreta la estrategia de desarrollo y las políticas públicas que ejecuta, también los cambios constantes que se

¹⁰ La dimensión más simple del concepto de Administración Pública, “actividad permanente, concreta y práctica del Estado que procura satisfacer las necesidades ciudadanas”.

¹¹ Es un imperativo generar instrumentos jurídicos y de gestión que faciliten la sinergia entre el Estado y el sector privado, que permitan a su vez disponer de espacios de colaboración en el desarrollo de actividades de interés público, cada uno reconociendo y respetando en el otro la esencia de su rol.

¹² El más común y aceptado incluye: Diseño, formulación, ejecución, evaluación y control.

generan en el entorno estatal. Por esto se dota de un diseño organizacional flexible sobre la base de principios, criterios, normas jurídicas y procedimientos razonables, que organicen el funcionamiento de los órganos y entes públicos. El diseño organizacional requiere que las personas sean sujetos, no objetos, y que los funcionarios públicos sean instrumento al servicio de esta relación. La Administración Pública está sujeta a presiones sociales que requieren profundizar en la innovación, la gobernanza, las tecnologías y la colaboración como forma de garantizar la buena gestión, factores que mueven a escenarios que inauguran paradigmas.

Los servicios públicos son universales, continuos, accesibles, oportunos y de calidad, por ello se incorporan a sistemas y metodologías que coadyuvan a su eficacia y economía, en una plena convivencia con la legalidad, transparencia y desarrollo. Es una de las actividades centrales del Estado, convertida, además, en indicador del bienestar y satisfacción ciudadana.

Los trámites administrativos o burocráticos se fortalecen con el tiempo y no pueden ignorarse. El Estado tendrá que dedicar sus habilidades y recursos a garantizar una actividad administrativa idónea, reconfigurando el quehacer público para atender a los requerimientos de las personas en el marco de la tipificación de nuevos derechos fundamentales y garantías jurídicas a favor de los ciudadanos, como en el caso del derecho a la información pública¹³ y toda la estructura necesaria de él se desprende.

A la Administración ejecutiva corresponde la responsabilidad de responder adecuadamente ante los problemas sociales, sin pretender delegar a cualquier otro estamento del poder público esta elevada misión; en consecuencia, es necesario identificar, consensuar e implementar políticas públicas que atiendan los requerimientos colectivos dentro de un régimen para la gestión efectiva, el equilibrio en la distribución de riquezas y bienestar de las personas, si es que se desea legitimar al Estado y la Administración Pública frente a la sociedad.

La Administración Pública puede cristalizar los fines del Estado y convertirse en el mecanismo de desarrollo social, político y económico que le exige su propia

¹³ Este y otros derechos, así como sus garantías, obligan a que la Administración Pública adopte en su estructura órganos y entes que de forma ágil faciliten el relacionamiento con los ciudadanos.

naturaleza, si es capaz de gestionar con éxito el talento humano. Una de las aristas de la administración efectiva descansa en la gestión de la gente que actúa al servicio de los órganos y entes estatales, y este factor se redimensiona sobre la premisa de que solo con hombres y mujeres comprometidos con la sociedad y que asuman la acción gubernamental como un instrumento para servir a los intereses de los ciudadanos, se alcanza la tan deseada paz social y convivencia pacífica.

El éxito de las políticas públicas y la legitimación social de las instituciones estatales, va a depender de la calidad de los funcionarios públicos¹⁴, tanto en el nivel político como en el técnico; sin embargo, va a depender de los mecanismos e instrumentos que utilicemos para incorporarlos y gestionarlos en el sector público, la calidad de los servidores públicos, su capacidad de respuesta e integridad en los procesos.

En un Estado Democrático de Derecho, a la luz de las expresiones anteriores, el Derecho Público se convierte en una herramienta imprescindible para el control del poder político y la seguridad jurídica, muy particular el Constitucional y el Administrativo. De igual manera, existen teorías que hacen posible los diseños institucionales para que los órganos, entes y funcionarios públicos se ciñan en sus actuaciones a las normas y los cauces vigentes, se destaca el rol que juega la Teoría del Control de la Administración Pública¹⁵ planteada por Galindo (2000) en sus vertientes políticas, administrativo – financiera, jurisdiccional, social, etc.

Existe una agitada participación en el ámbito intelectual de las ciencias jurídicas, políticas y administrativas en procura de una reconfiguración del Estado. Basado en análisis, observación, reflexiones y operaciones recientes de la función estatal, con iniciativas en la sistematización de los fenómenos sociales, científicos y administrativos propios de estos tiempos y ofrecen nuevas formas, enfoques, teorías y doctrinas para la buena Administración Pública.

¹⁴ Se requiere de un nuevo modelo de servidor público, dotado de valores vinculados a la capacidad, la ética, la sensibilidad social, al compromiso con la ciudadanía, a la responsabilidad y la innovación.

¹⁵

<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12816/TEORIA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf?sequence=1> Disponible el día 18 de abril de 2021

1.3 Constitución Dominicana y Derecho Administrativo

Desde que se inició nuestra vida republicana, no cabe duda de que el más importante impulso al surgimiento y futura consolidación del Derecho Administrativo ha sido la Constitución política proclamada en el 2010. En las siguientes líneas deseamos destacar algunos aspectos que conforman el texto constitucional y que hacen parte del fundamento, origen y desarrollo del régimen jurídico de la Administración Pública dominicana.

Estado Social y Democrático de Derecho. Toda vez que se incluye en el artículo 7 de la Constitución de 2010 las cláusulas social, democrático y de derecho, los poderes públicos muestran voluntad de abonar al pasivo social acumulado; cuando establece que el Estado se fundamenta en el respeto a la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes, recoge postulados de Constituciones anteriores y agrega otras dimensiones conceptuales.

Amparado en los principios de igualdad, libertad y justicia social, siempre en convivencia con el orden público, el interés general y los derechos fundamentales, el artículo 8 ofrece parte de la función esencial del Estado Dominicano, asignándole la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad, la facilitación de los medios para alcanzar su perfeccionamiento,

Los Derechos Fundamentales, garantías y deberes. A partir del artículo 37 de la carta fundamental se introduce un nuevo y abarcador esquema de derechos fundamentales que se extiende hasta el artículo 75, clasificados en Derechos Civiles y Políticos, Derechos Económicos y Sociales, Derechos Culturales y Deportivos, Derechos Colectivos y del Medio Ambiente, inaugurando en este marco derechos de nueva generación; puede destacarse en el ámbito de la libertad de expresión lo relativo al libre acceso a la información pública y el derecho a la privacidad; en lo concerniente a los derechos económicos y sociales se incluye los derechos del consumidor y seguridad alimentaria; también reconoce los derechos colectivos y difusos relacionados a la conservación y protección del medio ambiente y del patrimonio

cultural histórico, urbanístico, artístico, arquitectónico y arqueológico, al tenor de los derechos colectivos y del medio ambiente.

De igual manera, para perfeccionar un nuevo régimen de garantías de los derechos fundamentales de los ciudadanos frente a todos los poderes públicos, así como un nuevo régimen de nulidad de los actos inconstitucionales, se adiciona el habeas data, la tutela judicial efectiva, el debido proceso, la acción de amparo; de la misma forma otorga rango constitucional a los tratados suscritos por el Estado referidos a derechos y garantías, dispone sobre la interpretación que de ellos deben hacer los poderes públicos, siempre de forma favorable a los titulares, organizando un sistema de principios para la interpretación, reglamentación y aplicación de los derechos y garantías fundamentales respecto de su carácter no limitativo, su regulación excepcional por la ley, respetando su contenido esencial y el principio de razonabilidad,

Finalmente, se establecen deberes que hacen parte de la configuración del Derecho Administrativo, como el de tributar según la ley para la promoción de una administración pública eficiente, recibir la educación obligatoria, cooperar en lo relativo a la asistencia y seguridad social, desarrollar y difundir la cultura dominicana, proteger los recursos naturales, contribuir con la limpieza del medio ambiente, velar por el fortalecimiento de la democracia, el respeto del patrimonio público y el ejercicio transparente de la función pública.

Atribuciones del presidente de la República. Aunque se trata de la misma asignación tradicional de atribuciones del presidente de la República, el artículo 128 de la Carta Magna hace una clasificación novedosa e interesante, al crear una estructura atendiendo a sus roles de jefe de Estado, jefe de Gobierno y jefe de Estado y de Gobierno a la vez. Primero, se establecen aquellas que guardan relación con la preservación de la soberanía nacional, la seguridad del Estado, el ordenamiento jurídico nacional, el orden público, las relaciones internacionales, el régimen de extranjería, etc.; luego, se reconocen las atribuciones referidas a la actividad administrativa del Estado, nombramiento de los funcionarios de alto nivel, planificación, presupuesto, inversión pública y recaudación, legalidad, eficiencia, rendición de cuentas, entre otras; después, se contempla someter al Congreso los nombramientos

de embajadores acreditados ante otros gobiernos y los jefes de misiones ante organismos internacionales, dirigir las negociaciones diplomáticas, autorizar a ciudadanos dominicanos para aceptar cargos de otros gobiernos u organismos internacionales, así como condecoraciones de gobiernos extranjeros, autorizar a los ayuntamientos a enajenar bienes inmuebles, etc.

Aparición de Ministerios. La figura jurídico – organizativa de la Administración Pública “Ministerio” se introduce en el artículo 134 de la Constitución. Bajo la creación de la ley, estará a cargo de un ministro para el despacho de los asuntos de gobierno, cuyo interés fundamental es imprimir un mayor criterio de unidad y racionalidad a la estructura administrativa del Estado, propiciando mejoras en los niveles de eficacia, efectividad y eficiencia de la labor de gobierno.

El Consejo de ministros. Una novedad es la creación del Consejo de Ministros con rango constitucional en virtud del artículo 137, el cual solo había sido reconocido por decreto desde el año 2006 con la aprobación de la Ley No. 498-06, de Planificación e Inversión Pública; la Constitución integra a los ministros con el Presidente y el Vicepresidente de la República para organizar, coordinar y agilizar la gestión de gobierno y otros asuntos de la administración pública en beneficio del interés nacional y los servicios a la ciudadanía. Cuando no se tiene vocación y convicción democrática esta instancia no puede cumplir su misión, ahora bien, se convierte en una herramienta útil cuando el poder ejecutivo acciona bajo el criterio de cuerpo, de colegio.

Sobre la Administración Pública. Como un hecho inédito desde el nacimiento de la República, la Constitución en sus artículos 138 y 148 dedica un apartado a la Administración Pública. Principios básicos como legalidad o juridicidad, eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación sustentan su organización y fundamento; el estatuto de los funcionarios públicos¹⁶ alcanza categoría constitucional por primera vez, destacando la profesionalización de la función pública, la capacitación permanente, la evaluación y la observación del régimen ético y disciplinario, disponiendo que el mérito de las personas es la base para

¹⁶ Se destaca la constitucionalización de los sistemas especiales de carrera administrativa como la Judicial (Art. 150), la del Ministerio Público (Art. 173), la Militar (Art. 253), la Policial (Art. 256).

el acceso y permanencia en los cargos públicos, y que la destitución de los servidores de carrera sin motivo legal se considera un acto contrario a la Constitución.

Se dispone la obligación de asumir un régimen de procedimiento administrativo para la producción eficaz de las resoluciones y actos de las autoridades, habilita a los ciudadanos para hacer uso de los procedimientos que establece la ley y refiere a los tribunales el control de la legalidad en la actuación de la administración pública.

Se destacan los organismos autónomos y descentralizados, categoría que ha sido históricamente una fuente de irracionalidad y controversia en relación con la organización administrativa. Por primera vez la Constitución establece las bases jurídicas y de principios, la técnica para el adecuado desarrollo regulatorio, según lo establece el artículo 141. Además, se avanza en el control del gasto salarial del sector público en el ámbito de una correcta gestión de los recursos humanos, ya que aparece en los artículos 140 y 141 de la Constitución un régimen de compensación salarial e incompatibilidad de funciones que prohíbe a los titulares el incremento de remuneraciones en su propio provecho, el ejercicio simultáneo de dos o más cargos públicos, con excepción de la docencia, y habilita lo necesario para la aprobación de una ley que regule los salarios a los servidores públicos¹⁷.

Se destaca también la disposición constitucional del artículo 146, referida a la proscripción de la corrupción en la que se condena en todas sus formas y se establecen algunas medidas destacables como es el caso de la inversión del fardo de la prueba¹⁸ para evitar que el Ministerio público sostenga la carga de demostrar la culpabilidad de los acusados, sean los funcionarios quienes deban probar el origen de sus bienes e inocencia de los hechos imputados. Al mismo tiempo se establece la degradación cívica como sanción complementaria, la devolución de los bienes obtenidos de forma ilícita, un mayor plazo de prescripción del delito y un régimen especial y restrictivo de beneficios procesales para estos crímenes.

En una acción sin precedente, el artículo 147 reconoce criterios fundamentales para la conceptualización jurídica y doctrinaria de los servicios públicos en nuestro país,

¹⁷ Se dado cumplimiento al mandato constitucional al aprobar la Ley 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano, sin embargo, no ha entrado en vigor a falta de aprobación de su reglamento de aplicación.

¹⁸ Este constituye un hecho con poco precedente en la región.

dispone respeto para sus finalidades, ratifica su naturaleza en la satisfacción del interés general e instituye los principios rectores: universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria; le anticipa al Estado su regulación mediante ley y las garantías de acceso por gestión directa o delegación, concesión, autorización, asociación en participación, transferencia de la propiedad accionaria u otra modalidad contractual.

Finalmente se destaca la disposición contenida en el artículo 148 sobre la responsabilidad civil del Estado y sus funcionarios o agentes, de forma conjunta y solidaria, por los daños y perjuicios causados a personas físicas o jurídicas por una actuación u omisión administrativa antijurídica¹⁹.

Jurisdicción Contenciosa – Administrativa. Con la atribución de conocer de los conflictos que se generen en materia administrativa entre los órganos públicos, entre estos y funcionarios públicos, entre estos y particulares, se instituye como una jurisdicción especializada en los artículos 164 al 167 compuesta por tribunales superiores administrativos y tribunales contencioso administrativos de primera instancia; se igualan los requisitos a los jueces que integran los tribunales superiores que a los jueces de cortes de apelación y a los jueces de los tribunales contencioso administrativos que a los de primera instancia; se establece que el Procurador General Administrativo representa a la administración pública ante esta jurisdicción, designado por el Poder Ejecutivo, o por los abogados que el procurador designe, si procede. Para el cumplimiento del ciclo del Estado de Derecho, control de la legalidad, tutela judicial efectiva y seguridad jurídica, esta jurisdicción resulta determinante.

Defensor del Pueblo. Aunque esta figura había sido establecida por ley desde el año 2000²⁰, la Constitución Dominicana fortalece su categoría al fijar como función esencial el contribuir a la salvaguarda de los derechos fundamentales de las personas y los intereses colectivos y difusos contemplados en la Constitución Política y las leyes, cuando son conculcados por funcionarios públicos u órganos del Estado, en sus artículos 190 al 192; para un periodo de seis años, la ley organiza el nombramiento del

¹⁹ Es la primera vez que esto se incluye en un texto constitucional en la República Dominicana.

²⁰ Luego de que fuera instituida la figura por Ley No. 19-01, hubo que esperar diez años para que la primera titular fuera designada por las cámaras legislativas.

Defensor del Pueblo y sus adjuntos en el Senado de la República de las ternas que le presenta la Cámara de Diputados.

Siguiendo la opinión de González (2009)²¹, la figura del ombudsman ha desarrollado capacidades y aportes en los procesos de construcción de buenos gobiernos (p. 180) en varios países de las Américas, sin embargo, en esa ardua tarea de contribuir a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas ante los funcionarios públicos y empresas prestadoras de servicios públicos, en el ámbito local muchas han sido las críticas sobre su desvencijado funcionamiento, eficiencia, autonomía y profesionalidad en sus ochos años de gestión. Si bien, sus acciones deben ser perfeccionadas constantemente, su adopción hace parte del Estado moderno, especialmente en sus dimensiones democrática y de derecho.

Organización Local. El artículo 203 manda a la aprobación de una Ley Orgánica de la Administración Local, dirigida a fortalecer el desarrollo de la democracia y la gestión local, haciendo alusión a los mecanismos de participación ciudadana como el referendo, el plebiscito y la iniciativa normativa municipal. Es un axioma que no existe desarrollo nacional sin desarrollo local: la territorialidad es vital para el desarrollo humano sostenible, los planes de desarrollo territorial son determinantes, y la definición de los niveles de coordinación entre el ámbito nacional y el ámbito territorial resulta impostergable en el contexto que vive la República Dominicana.

1.4 Evolución Jurídica de la Administración Pública Dominicana

La administración pública dominicana se fortalece con la aprobación de un contenido fundamental novedoso reunido en la Constitución de 2010; en lo adelante exige una amplia discusión y aprobación de un conjunto de normas adjetivas y complementarias en sus categorías de ley de orden público²², ley orgánica²³, ley

²¹ Opinión ofrecida en el XXVIII Congreso Internacional de Latin American Studies Association LASA, celebrado en Rio de Janeiro, Brasil 2009.

²² La Carta Magna introduce este tipo de ley para referirse a las leyes de policía y seguridad, que obligan a todos los habitantes del territorio y no pueden ser derogadas por convenciones particulares.

²³ Esta Constitución introduce también el concepto y categoría de ley orgánica para referirse a aquellas que regulan derechos fundamentales, la estructura y organización de los poderes públicos, la función pública, el régimen electoral, el régimen económico financiero, el presupuesto, planificación e inversión pública, la organización territorial, los procedimientos constitucionales, la seguridad y defensa, las materias expresamente

ordinaria, reglamento, etc., para ofrecer cuenta de la organización y sistematización del régimen jurídico que habrá de configurar con certeza el Derecho Administrativo.

Varias leyes se habían aprobado mucho antes de la proclamación del texto sustantivo, como consecuencia de un movimiento ascendente de la sociedad civil, aún vigente, que procura reformas jurídicas en el sistema normativo para fortalecer a las instituciones públicas, afianzar el estado democrático de derecho y la institucionalidad del Estado; otras leyes se han ceñido al cauce del desarrollo legislativo emprendido con posterioridad por mandato constitucional.

Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Aprobada en agosto de 2000 con carácter de orden público para establecer principios, normas y procedimientos que garanticen la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, en tanto patrimonio común de la nación y un factor esencial para el desarrollo sostenible del país; la puesta en marcha de una política de protección medioambiental para la preservación de sus componentes y sistemas, así como un régimen de faltas, responsabilidades y sanciones. El órgano rector de la política medioambiental es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Ley 42-01 del Sistema Nacional de Salud. Promulgada en marzo de 2001 bajo el título de Ley General de Salud, como ley de orden público e interés social, con el objeto de regular las acciones que hagan efectivo el derecho a la salud de la población, el bienestar común y desarrollo humano; instituye el Sistema Nacional de Salud fundamentado en los principios de universalidad, solidaridad, equidad, eficiencia, eficacia, integridad y cooperación, bajo la rectoría del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Ley 87-01 del Sistema Nacional de la Seguridad Social. Aprobada en mayo de 2001, comprende a todas las instituciones públicas, privadas y mixtas que realizan actividades principales o complementarias de seguridad social, recursos físicos y humanos, normas y procedimientos para establecer el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS), así regular y desarrollar derechos y deberes recíprocos

referidas por la constitución y otras de igual naturaleza, y que para su aprobación o modificación requieren del voto favorable de las dos terceras partes de los presentes de ambas cámaras legislativas.

entre Estado y ciudadanos, financiar la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales; se constituye bajo los siguientes principios orientadores: universalidad, obligatoriedad, integralidad, unidad, equidad, solidaridad, libre elección, pluralidad, separación de funciones²⁴, flexibilidad, participación, gradualidad y equilibrio financiero²⁵.

Ley 19-01 para el Defensor del Pueblo. Promulgada en febrero de 2001, cuyo objetivo principal consiste en instituir una figura jurídico institucional independiente y garantizar los derechos fundamentales a los ciudadanos y las prerrogativas personales y difusas ante violaciones de funcionarios públicos, el correcto funcionamiento de la administración pública, apego a los cánones de moralidad y ordenamiento jurídico.

Ley 10-04 del Sistema Nacional de Control y Auditoría. Se le conoce como Ley de la Cámara de Cuentas²⁶, aprobada en enero de 2004 con la finalidad de modernizar la entidad de control externo e instituir el sistema nacional de control y auditoría, basado en el uso eficiente, ético y transparente de las recaudaciones nacionales, se oficializan principios, políticas, normas y procedimientos que regulan el control interno institucional y el control externo de la gestión y la información de los órganos.

Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública. La misma consagra el derecho de las personas a la información pública de forma completa, veraz y oportuna, ya sean actos, actas, expedientes, etc., que generan las instituciones del Estado y cualquier otra entidad que reciba recursos del presupuesto nacional, fue puesta en vigencia en julio de 2004; de igual manera se contempla que las personas puedan difundir la

²⁴ Son exclusivas del Estado y se ejercerán con autonomía institucional respecto de las actividades de administración de riesgos y prestación de servicios, las funciones de conducción, financiamiento, planificación, captación y asignación de los recursos del SDSS.

²⁵ Basado en la correspondencia entre las prestaciones garantizadas y el monto del financiamiento, a fin de asegurar la sostenibilidad del SDSS.

²⁶ En virtud de los artículos 248 y 249 de la Constitución, la Cámara de Cuentas tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. Compuesta de cinco miembros, elegidos para un periodo cuatro años por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados. Para ser miembro se requiere ser dominicano o dominicana en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, ser de reconocida solvencia ética y moral, haber cumplido la edad de treinta años, acreditar título universitario y estar habilitado para el ejercicio profesional, preferiblemente en las áreas de contabilidad, finanzas, economía, derecho o afines, y las demás condiciones que determine la ley.

información recibida y que una parte muy reducida pueda considerarse clasificada o limitada en los casos en que afectan la salud pública, seguridad nacional, moral pública, el orden público, y el derecho de intimidad, reputación y privacidad.

La Ley prevé la obligación de que las instituciones dispongan de ellas de forma permanente por distintas vías, sin necesidad de que sean solicitadas²⁷ y los mecanismos, procedimientos y formalidades para solicitar información pública. Originalmente no se instituyó un órgano rector responsable de su aplicación. Luego, mediante decreto 486-12 se responsabilizó a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)²⁸.

Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas. Se promulgo en agosto de 2006 bajo la rectoría de la Dirección General de Compras Públicas (DGCP), dependencia desconcentrada del Ministerio de Hacienda e instituyéndose un Sistema de Contrataciones basado en principios, normas y procedimientos que deben observar los organismos públicos para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas y otorgar concesiones; para gestionar este sistema se destacan los principios de eficiencia, igualdad, libre competencia, transparencia, economía, responsabilidad, moralidad, razonabilidad, participación, etc.

Ley 423-06 para la Organización del Presupuesto del Sector Público. Aprobada en noviembre de 2006 con vigencia al 1 de enero de 2007 para establecer el Sistema de Presupuesto en base a principios, normas, órganos y procesos que rigen el ciclo presupuestario de los organismos públicos, persiguiendo que la asignación y utilización de los recursos públicos se realicen en la forma más eficaz y eficiente posible para el cumplimiento de las políticas y objetivos del Estado.

Forma parte de una red oficial instalada para asegurar la planificación, recaudación, asignación, registro y control de los bienes públicos. El Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE) está relacionado con el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, el Sistema de Compras y

²⁷ A esto se le conoce como Transparencia Activa.

²⁸ Mediante Decreto 486-12, de fecha 21 de agosto de 2012, se crea la DIGEIG como órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información, en el ámbito administrativo gubernamental.

Contrataciones, el Sistema de Administración de Recursos Humanos, el Sistema de Administración de Bienes Nacionales y con el Sistema de Control Interno.

Ley 494-06 para la organización de la hacienda pública. Con su promulgación el 27 de diciembre de 2007 queda establecida la secretaria de Estado de Hacienda, hoy Ministerio. Desde entonces es el órgano rector de las finanzas públicas nacionales y se le confía la misión de elaborar la política fiscal del gobierno, la cual comprende los ingresos, gastos y financiamiento del sector público a los fines de proponer al Poder Ejecutivo. También, el conducir la ejecución y evaluación de esa política en el corto, mediano y largo plazo, asegurando la sostenibilidad fiscal.

Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública. Aprobada en diciembre de 2006, se pone en ejecución un conjunto de principios, normas, órganos y procesos conformando el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, por medio del cual se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social; instituye al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo como órgano rector del marco de referencia que orienta la definición de los niveles de producción de bienes, prestación de servicios y ejecución de la inversión a cargo de las instituciones públicas. De los principios rectores del sistema resaltan consistencia, viabilidad, eficiencia, objetividad, transparencia, responsabilidad, participación y cooperación

Ley 5-07 del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado. En el mes de enero de 2007 fue promulgada la ley que dispone un sistema conformado por principios, normas, sistemas, órganos y procesos que permiten la captación y aplicación de los recursos públicos debido a los fines del Estado e instituye como órgano rector al Ministerio de Hacienda; está compuesto por los sistemas de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería y Contabilidad Gubernamental; están relacionados con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, los sistemas de Planificación e Inversión Pública, Gestión de Recursos Humanos, Administración Tributaria, Compras y Contrataciones, Administración de Bienes Nacionales y Control Interno.

Ley 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno (SNCI). Aprobado el 8 de enero de 2007 con vigencia de 180 días después de su promulgación; con esta ley se

instituye el SNCI, junto a las facultades y atribuciones del órgano rector bajo el título de Contraloría General de la República, quien regula el control interno de los fondos y recursos, la gestión pública institucional y su interrelación con las responsabilidades por la función pública, el control externo, el control político y el control social.

El SNCI reúne un conjunto de leyes, principios, normas, reglamentos, métodos y procedimientos que regulan el control interno de la gestión de quienes administran o reciben recursos de la nación en las entidades y organismos sujetos a su ámbito, con el propósito de lograr el uso ético, eficiente, eficaz y económico de los mismos y, asegura el cumplimiento de las normativas vigentes y la confiabilidad en la información gerencial, facilita una adecuada rendición de cuentas de los servidores públicos, con el debido cuidado del ambiente.

Ley 13-07 Traspaso de competencias de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa. Promulgada en febrero de 2007 con el propósito traspasar las funciones del Tribunal Superior Administrativo asignadas en la Ley 1494 de 1947 y las atribuciones del Tribunal Contencioso Administrativo de lo Monetario y Financiero, al Tribunal Contencioso Tributario, establecido en 1992; de igual manera, además, le confía nuevas atribuciones para conocer sobre la responsabilidad patrimonial del Estado, de sus organismos autónomos, del Distrito Nacional, de los municipios que conforman la provincia de Santo Domingo, de los casos de vía de hecho administrativa, excepto en asuntos de libertad individual, del desacato de funcionario cuando la decisión emana de autoridad judicial competente, de los actos y disposiciones de corporaciones profesionales adoptados en el ejercicio de potestades públicas, de procedimientos relativos a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública o interés social.

La Ley 170-07 y el Presupuesto Participativo Municipal. Evacuada en julio de 2013 se instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, para establecer mecanismos de inclusión ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto de las alcaldías; el sistema reconoce la participación de los ciudadanos en la elaboración del Plan de Inversión Municipal mejorando el balance entre territorios urbanos y rurales; también, fortalece los procesos de autogestión local y asegura la

participación de las comunidades organizadas para identificar y priorizar las mejores ideas de proyectos para el beneficio colectivo y sectorial; persigue la reducción de la pobreza e inclusión social, elaborando estrategias y acciones comunitarias con la participación de los actores municipales. Lo anterior sujeto a los principios de equidad de género, representación, participación, promoción y acceso a la información, respetando las etapas de preparación y diagnóstico de la visión de desarrollo, consulta a la población y transparencia y seguimiento al plan de inversión municipal.

Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios²⁹. Aprobada en julio de 2007 y puesta en vigencia para el 16 de agosto de ese año con la finalidad de ofrecer normas, organización, competencia, funciones y recursos a las alcaldías en todo el territorio nacional, para fortalecer su autonomía y mejorar los servicios inherentes, integrar y desarrollar el territorio, mejorar la identidad sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, preservar el medioambiente, mejorar la calidad de vida, conservar el patrimonio histórico y cultural.

Ley 41-08 de Función pública. Con la finalidad de sustituir la antigua Ley 14-91, fue puesta en vigor en enero de 2008 bajo los principios de legalidad, igualdad, mérito, capacidad, honestidad, eficiencia, estabilidad, equidad retributiva, flexibilidad organizacional, irrenunciabilidad de derechos, tutela judicial efectiva. se fortalece la profesionalización de la función pública y el empleo, el servicio civil y la carrera administrativa con enfoque a los ciudadanos, la eficiencia y protección de los servidores públicos de carrera. Así, se organiza en base a los subsistemas técnicos de gestión de Recursos Humanos, como planeación, clasificación y valoración de cargos, retribución e incentivos, capacitación, evaluación, promoción, relaciones laborales, y otros. Se crea como órgano rector el Ministerio de Administración Pública

²⁹ Se requiere la aprobación de una nueva ley de organización territorial por mandato de la constitución de 2010.

(MAP)³⁰ y fortalece su legalidad el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)³¹.

Ley 137-11 del Tribunal Constitucional. La importante Ley Orgánica del Tribunal Constitucional fue aprobada en junio de 2011 atendiendo a un mandato de la Constitución de 2010 a los fines de organizar el Tribunal, disponer sobre los procedimientos previstos en la Constitución Política, a saber: control preventivo de los tratados, conflictos de competencia, habeas corpus, habeas data, acción de amparo; que la justicia constitucional se fundamente en los principios de accesibilidad, celeridad, constitucionalidad, inderogabilidad³², informalidad, competencia y otros. Adoptando como sistema de control de la constitucionalidad el control concentrado³³ y el control difuso³⁴.

Ley 1-12 de Estrategia Nacional de desarrollo. Se aprueba como parte del desarrollo legislativo de la Constitución en enero de 2012 para establecer una visión de desarrollo Nación con ejes estratégicos en un horizonte de treinta años; se destacan los ejes principales para el desarrollo del país: el Estado Social y Democrático de Derecho, igualdad de derechos y oportunidades, economía sostenible, competitiva e integradora y sociedad de producción y consumo ambientalmente sostenible. Parte de su contenido define los objetivos generales y específicos de la estrategia de desarrollo, las líneas de acción, indicadores y metas.

Ley 247-12 de Organización de la Administración Pública. Esta fue promulgada en agosto de 2012 para atender el mandato expreso de la Constitución para establecer las normas, principios y procedimientos que sirven de base para la conceptualización, definición, creación, modificación, supresión, funcionamiento, etc., de los órganos que

³⁰ Sustituye a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), creada en el año 1965 bajo dependencia del entonces Secretariado Técnico de la Presidencia (Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo).

³¹ Con la misión de desarrollar y dirigir los programas de formación y capacitación de los funcionarios públicos, fue creado mediante Reglamento No. 81-94, de aplicación de la Ley 14-91.

³² Orienta respecto de que los procesos constitucionales no se suspenden durante los estados de excepción y, en consecuencia, los actos adoptados que vulneren derechos protegidos o que afecten irrazonablemente derechos suspendidos, están sujetos al control jurisdiccional.

³³ Acción directa que se interpone ante el Tribunal Constitucional contra las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y ordenanzas que infrinjan, por acción u omisión, alguna norma constitucional.

³⁴ Se incoa por ante todo juez o tribunal del Poder Judicial apoderado del fondo de un asunto ante el cual se alegue como medio de defensa la inconstitucionalidad de una ley, decreto, reglamento o acto.

conforman la Administración Pública. La unidad, juridicidad, lealtad institucional, coordinación, eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia, participación, competencia, jerarquía, responsabilidad, entre otros, son principios establecidos para orientar las tareas de la administración pública. La norma que regía al respecto resultaba anacrónica e ineficaz³⁵ y con la presente ley se suple una necesidad latente.

Ley 105-13 de Salarios del Sector Público. Fue promulgada en agosto de 2013 para establecer el marco regulador común de la política salarial en el sector público, procurando establecer un sistema de remuneración equitativa para estimular a los servidores públicos a alcanzar los objetivos del Estado con niveles de rendimiento y productividad; de igual manera se procura resolver el alcance de la regulación salarial por la fuerte resistencia de varios organismos estatales a ser regulados por las normas salariales, incluidos algunos de los denominados descentralizados y autónomos.

Resistencia que se debió, básicamente, a un esfuerzo decidido por mantener escandalosas prerrogativas y niveles discrecionales y arbitrario, que desdican de un Estado de Derecho, de los principios de unidad y justicia de la Administración Pública.

Ley 107-13 de Derechos de las personas en su relación con la Administración Pública y Procedimientos Administrativos. Fue promulgada en agosto de 2013 por mandato constitucional para entrar en vigor en febrero de 2015, para establecer las normas y los principios de actuación de la administración pública, los derechos y deberes de los ciudadanos en su relación con ella y los procedimientos que rigen la actividad administrativa; dispone también sobre la responsabilidad patrimonial o civil de los órganos y entes públicos y de los funcionarios a su servicio.

Ley 311-14 para la Declaración Jurada de Bienes. Puesta en vigencia en agosto de 2014 para sustituir la Ley 82 de 1979, por anacrónica e insuficiente, instituir el Sistema Nacional Automatizado y Uniforme de Declaración Jurada de Patrimonio, instituir el órgano rector y jerarquizar su autoridad, introducir coordinación interinstitucional, fortalecer la transparencia y facilitar herramientas para la investigación de la corrupción administrativa a los órganos públicos de control. En el artículo 2 de la ley son mencionados específicamente los funcionarios obligados a declarar.

³⁵ Estuvo vigente hasta la fecha la Ley Orgánica de secretaría de Estado No. 4378 del 10 de febrero de 1956.

Tema II.

DERECHOS DE LA BUENA ADMINISTRACION

2.1 Profesionalización y Estructura de la Administración Pública

Para cristalizar el buen gobierno, la dimensión humana es una condición sin la que no se puede alcanzar los fines del Estado y la Administración Pública; la persona es determinante para encausar formas administrativas y operar adecuadamente una institución. Como vía para garantizar la materialización y sostenibilidad de las transformaciones que se impulsan, la estrategia y el instrumental en desarrollo apuntan a una gestión científico – técnica del personal al servicio de las instituciones estatales.

Para contar con servidores públicos capaces, honestos, motivados y con manifiesta vocación de servicio hacia el ciudadano, se necesita institucionalizar un sistema de mérito con enfoque pleno de los derechos y garantías de los ciudadanos, al igual que un sistema de carrera administrativa basado en los planes de desarrollo institucionales y nacionales, que coloque a los empleados públicos como el factor fundamental de cambio y desarrollo. Esto supera la visión egocéntrica de los modelos anteriores.

Aspectos conceptuales sobre la función pública, tomando en cuenta todo lo relativo a normas, arreglos institucionales, pautas culturales, procesos, recursos humanos y económicos, entre otros, son encontrados en la referida Carta Iberoamericana de Función Pública. Además, este documento recomienda sobre la necesidad de estructurar la función pública a partir de los requerimientos para su funcionamiento y menciona la organización, métodos, subsistemas y procedimientos de gestión del empleo, desde los derechos y deberes, dignidad humana y profesionalización.

Se recomienda que el diseño y rediseño de los sistemas de servicio civil y de carrera administrativa, como instrumento de profesionalización de la función pública, se haga tomando como referencia los subsistemas técnicos de gestión del talento humano, bajo criterios orientadores y principios rectores como: legalidad, igualdad, ética, mérito, estabilidad, eficiencia, evaluación y otros. Por lo tanto, cuando se busca mitigar los vacíos de continuidad y relacionamiento efectivo entre los niveles de supervisión y

seguimiento y los niveles técnicos de ejecución de las políticas públicas, se adelantan ideas novedosas en torno a la carrera del directivo público.

2.2 Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

La opacidad con la que se han manejado los bienes y los recursos del Estado ha sido uno de los lastres más influyentes en la crisis global estructural e integral que hoy nos quita el sueño de forma inclemente. La imposibilidad de que la ciudadanía conozca sobre los asuntos que ocurren a lo interno de las instituciones da lugar a que los detentadores de la autoridad actúen llevando consigo vicios y conflictos de interés, sin tomar en cuenta las prioridades de las personas.

Es necesario un comportamiento sustentado en la cimiento de la moralidad, más aún en los funcionarios de alto nivel, no solo para mitigar la crisis o evitarla, también para garantizar la gobernabilidad democrática y el desarrollo sostenible de nuestras naciones, asumiendo como estrategia la debida rendición de cuentas a los ciudadanos y enfrentando con seriedad y firmeza la corrupción administrativa. Los niveles de opacidad siguen siendo alarmantes y se percibe una falla de su proyección y concreción en las administraciones públicas, pues no se ha obtenido los resultados esperados y deseados.

Empujados por este orden reflexivo se aprobó en junio 2006 el Código Iberoamericano de Buen Gobierno³⁶ como un documento orientado hacia el comportamiento ético de los funcionarios públicos, el apego irrestricto a los cánones de la moral pública y la buena administración, para fortalecer una corriente de pensamiento que aún sigue atrayendo al liderazgo político y social de la región. Es un documento interesante que enfoca la gestión pública en los ciudadanos asumiendo con seriedad estrategias para el combate a la corrupción, enfatizando el principio de transparencia y los postulados para la rendición de cuentas. Su ámbito principal de aplicación descansa en los altos funcionarios públicos, con bases conceptuales y

³⁶ https://publicaciones.icap.ac.cr/images/PDF-REVISTA/revista-50-51/codigo_ibero.pdf Disponible el día 11 de mayo de 2021. Aprobado en el marco de la VIII Conferencia de Ministros de Administración Pública y Reformas del Estado, en Montevideo, Uruguay. Luego, ratificado por la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en noviembre del mismo año y lugar.

fundamentos de su contenido a partir de reglas que buscan reconfirmar la vocación democrática de los gobiernos iberoamericanos, derechos políticos, libertades ciudadanas, garantías de los intereses de las personas y sometimiento a la legalidad; de igual manera organiza reglas para la ética gubernamental y el régimen de responsabilidad de los funcionarios públicos cuando existe el abuso de poder, conflictos de intereses, tráfico de influencia y favoritismo.

2.3 Tecnología de la Información, calidad e Innovación

Las herramientas tecnológicas no solo son significativos instrumentos de trabajo para la eficacia de la gestión pública del siglo XXI, además, se constituyen en derecho ciudadano. La disponibilidad y acceso a la información por parte de los ciudadanos en formatos abiertos que les permitan desglosarla, aprehenderla y reutilizarla, representa un gran paso en su adecuada relación con el Estado y sus instituciones.

En el lenguaje cotidiano de lo público se habla del Gobierno Electrónico y Gobierno Abierto para incorporar otros derechos y herramientas³⁷ que reposicionan el rol ciudadano frente a la administración, procurando su participación en el proceso de configuración, ejecución y seguimiento a las políticas públicas para que sea efectiva. Como una vía para obtener confianza y legitimidad en las instituciones gubernamentales, la cuestión de los datos abiertos ocupa un lugar central en el perfeccionamiento de la democracia y en la participación colaborativa de las personas.

En este sentido, la Carta Iberoamericana del Gobierno Electrónico³⁸ se inspira en la revolución de la Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) y se aprueba con la firme convicción de que debe ser puesta al servicio de la Administración Pública, como mecanismo de acercamiento del Estado a los ciudadanos, la prestación de servicios públicos de calidad y trámites administrativos eficaces y eficiente, en un esfuerzo permanente por satisfacer sus expectativas de felicidad.

³⁷ El Gobierno Abierto incorpora con criterio de complementariedad en la gestión los principios de participación, colaboración, acceso a la información, transparencia, gobierno electrónico, entre otros.

³⁸ <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/10/7-Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Electr%C3%B3nico-2007-CLAD.pdf> Disponible el día 11 de mayo de 2021. Aprobada en Chile (2007) por la IX Conferencia de Ministros de Administración Pública y Reformas del Estado. Ratificada por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estados y de Gobiernos en Santiago de Chile en noviembre de 2007

En este documento se reconoce la necesidad de reducir la brecha digital y convertir la sociedad de la información y del conocimiento en un mecanismo para procurar el desarrollo integral de las personas, haciendo énfasis en aquellas con menos oportunidades; desde una perspectiva de inclusión social, a partir de principios como legalidad, igualdad, transparencia, responsabilidad, entre otros, se asumen las TICs como instrumentos para el adecuado relacionamiento de los ciudadanos con la Administración Pública.

La cuestión del Gobierno Electrónico se plantea como un Derecho ciudadano y reflexiona en el ámbito de su implicación conceptual, para orientar sobre los mecanismos y reglamentación en cada país, a partir de sus propias características de seguridad, direcciones electrónicas y sitios Web, protección de datos de la administración pública y otras cuestiones de interés vital para esta compleja temática.

Se incluyen, además, las condiciones técnicas, las transformaciones requeridas en la administración pública, la interoperabilidad digital, la infoalfabetización, la inclusión digital y la integración creciente de procesos y servicios, para el éxito en el establecimiento y desarrollo del gobierno electrónico.

Los cambios sociales del presente siglo modifican las necesidades colectivas de las personas, lo que se traduce en un aumento de las expectativas de los ciudadanos frente al Estado; en principio, corresponde a la administración pública catalizar las demandas y exigencias ciudadanas, procurando renovarse para satisfacer las necesidades de la población de manera satisfactoria; en efecto, hoy se habla del nuevo servicio público y se asumen nuevos atributos y características referidas a cantidad, calidad y cobertura, que se incorporan a las ya tradicionales, continuidad, oportunidad, accesibilidad, gratuidad.

En el contexto postmoderno la nueva concepción del servicio público nos coloca ante la discusión de nuevas dimensiones que complejizan su comprensión, pero que resultan inevitables, como democracia, ciudadanía, sentido de pertenencia, etc., hoy resulta inconcebible su soslayo, a pesar de que estuvieron ausentes de la configuración normativa de los servicios públicos.

A partir de sus realidades, la administración pública debe adoptar modelos técnicos y científicos de gestión e innovar de forma constante, asumiendo las mejores formas para gestionar los recursos públicos, aplicando procesos racionales y mejora continua, con un enfoque de ciudadanía, cuando busca actuar en consecuencia de las necesidades y requerimientos ciudadanos y de los atributos del nuevo servicio público.

En ese contexto, la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública³⁹, tiene como objetivo fundamental el promover un enfoque común sobre la calidad en la gestión pública, se basa en nociones de excelencia y principios como la universalidad, legalidad, responsabilidad, transparencia, cooperación, participación, recomendando que los mismos sean de aplicación concreta al sector público en las naciones Iberoamericanas.

El contenido de esta Carta explica sus fundamentos y ofrece una noción de calidad vinculada a la cultura institucional, a la mejora continua y a la satisfacción de las necesidades de las personas; aporta una descripción sobre los derechos de los ciudadanos frente a la administración pública en un contexto de responsabilidad mutua y gestión de calidad. De igual manera, con base en la innovación, el ciclo de mejora, participación de empleados, gestión por proceso, liderazgo, compromiso social y ambiental, y gestión para resultados, enfocada en el ciudadano⁴⁰, se proponen orientaciones, acciones y herramientas para la formulación de políticas y estrategias de calidad.

2.4 Participación Ciudadana

Antes bastaba con que los ciudadanos acudieran a las urnas a elegir a sus representantes para la toma de decisiones y la conducción de los destinos del país, hoy la concreción de la democracia en el Estado moderno va evolucionando de la

³⁹ https://observatorioserviciospublicos.gob.do/baselegal/carta_iberamericana_de_calidad.pdf Disponible el día 11 de mayo 2021. Aprobada en junio 2008 en San Salvador en la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. Luego, ratificada por la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en octubre del mismo año y lugar

⁴⁰ La Administración Pública debe entregar servicios públicos que modifiquen de forma positiva la realidad de los ciudadanos, creando las bases para el desarrollo de estos y de la sociedad en su conjunto, debiendo producir resultados medibles, evaluables.

representación a la participación. La tendencia democrática está fortaleciendo el derecho de los ciudadanos a participar en la formulación y aprobación de las políticas públicas, así como en la gestión y evaluación de ellas.

No es solo un derecho que garantiza la rendición de cuentas y el control social, es también un deber la participación ciudadana en la gestión pública, pues el conocimiento, la experiencia y la creatividad popular deben ser puestos al servicio de la institucionalidad del Estado. El ámbito de lo público se obliga a generar los espacios formales e informales necesarios para ello, ofreciendo información oportuna y veraz y respetando derechos, con la incorporación de la Ley 200-04.

En el ámbito de Las Américas se dispone de la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública⁴¹, como un documento que fortalece el derecho humano de participación en los países de la región y su configuración jurídica, incluso constitucional. Con la incorporación de principios referenciados en la no discriminación, igualdad, autonomía y corresponsabilidad social, desde los intereses generales de los individuos y sus correspondientes vínculos con la sociedad democrática moderna, los derechos ciudadanos, la responsabilidad cívica y la educación, esta Carta se concibe sobre una base conceptual que realza la construcción social de las políticas públicas.

Importante es destacar el rol central que le asigna la Carta a la regulación y viabilidad del libre acceso a la información pública, en tanto derecho, como condición determinante de una activa participación, cualificada y eficaz en la gestión pública y la participación de los ciudadanos en el ciclo básico de las políticas públicas, como el diseño, formulación, aplicación, evaluación y control. Alimentando su constitución en el conjunto de prioridades planteadas por los integrantes de la sociedad organizados en asambleas de representación colectiva

41

https://observatorioserviciospublicos.gob.do/baselegal/carta_iberoamericana_de_participaci%C3%B3n_ciudadana.pdf Disponible el día 12 de mayo de 2021. Aprobada en la XI Conferencia de Ministros de Administración Pública y Reformas del Estado en Lisboa. Ratificada por la XIX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Estoril, Portugal.

2.5 Régimen de Responsabilidades

Para alcanzar el ideal del Buen Gobierno y la cristalización del Derecho de Buena Administración el sistema de coacción es fundamental, pues ante los poderes naturales, discrecionales y detentadores de autoridad, sean elegidos o designados, deben existir factores disuasorios de conductas inapropiadas y arbitrarias que coliden con los principios del Estado de Derecho y con los derechos de los ciudadanos frente a la administración.

Cuando el régimen de responsabilidad de los órganos y funcionarios públicos entra en juego, debido a su naturaleza y jerarquía, muchos incumbentes se escudan en su investidura para cometer todo tipo de desmanes en contra del interés general y los bienes públicos, y tal condición pesa más que el principio de legalidad, ya que, no resulta un control muy eficaz para los abusos de autoridad y el desvío de poder.

Entonces, cabe advertir sobre el rol que juegan los sistemas de garantías ciudadanas y tribunales de justicia, debiendo funcionar agobiado de virtudes al juzgar los ilícitos denunciados a propósito del funcionamiento de los órganos y entes públicos, y se conviertan en verdaderos mecanismos de control, legalidad y tutela judicial en la administración pública.

La responsabilidad política, civil o patrimonial, penal y la administrativa o disciplinaria queda evidenciada en las cartas y documentos del CLAD como una necesidad a ser abordada por los países de la región. Por ejemplo, el postulado 44 de la Carta Iberoamericana de Función Pública recomienda a nuestros países que: “Los procedimientos disciplinarios corrijan con eficacia, agilidad y ejemplaridad las conductas inadecuadas de los empleados públicos, y que el régimen disciplinario se base en la tipificación de las infracciones, la graduación proporcional de las sanciones, la imparcialidad de los órganos que instruyen y resuelven los procedimientos, el carácter contrario de estos, y la congruencia entre hechos probados y resoluciones, dando a los afectados mediante un procedimiento disciplinario todas las garantías del derecho sancionador”.

De igual manera, encontramos en el postulado 22 del Código Iberoamericano de Buen Gobierno que los funcionarios públicos “se responsabilizarán políticamente en

todo momento por las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente y asumirán las responsabilidades ante los superiores, sin poder derivarlas hacia los subordinados sin causa objetiva”.

La Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes de los Ciudadanos en Relación con la Administración Pública, en el postulado 46 otorga a las personas el “derecho a exigir el cumplimiento de las responsabilidades de las personas al servicio de la Administración Pública y de los particulares que cumplan funciones administrativas de acuerdo con el ordenamiento jurídico..”, agregando que “los ciudadanos, además del derecho a exigir la justa indemnización en plazo razonable por la lesión que puedan sufrir en sus bienes o derechos a causa del funcionamiento de los servicios públicos o de interés general ..., podrán demandar, ante la Administración, Jueces o Tribunales, las responsabilidades en que puedan haber incurrido los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones”.

Por otra parte, la Carta Iberoamericana de Ética e Integridad en la Función Pública⁴² establece los ejes principales para el abordaje de la problemática de la ética en el ejercicio de los cargos públicos como uno de los desafíos más importantes para la prevención de la corrupción administrativa. La Carta contiene un conjunto de compromisos que asumen los países de la región para fomentar la ética y la moralidad en la función pública, adoptar un sistema de integridad, promover la aprobación de las normas necesarias para una conducta apropiada y el régimen de consecuencias, establecer sistemas de mediciones y seguimiento, la profesionalización de los servidores públicos y mecanismos que involucren a la sociedad.

⁴² <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/10/1-Carta-Iberoamericana-de-%C3%89tica-e-Integridad-en-la-Funci%C3%B3n-P%C3%BAblica-2018-CLAD.pdf> Disponible el día 15 de mayo 2021. Aprobada por la XVIII conferencia de ministras y ministros de Administración Pública y Reforma del Estado que fue celebrada en Antigua, Guatemala, los días 26 y 27 de julio de 2018.

CAPITULO III.

TENDENCIAS DE REFORMA DEL ESTADO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

3.1 Ordenamiento Jurídico

En materia de fortalecimiento del Estado la agenda regional es sumamente desafiante en la actualidad, ya que no solo debe lidiar con una crisis financiera global provocadora de incertidumbres, también porque a través de medio estratégicos se deben resolver problemas esenciales.

Estos desafíos están vinculados con hacer realidad el Estado Social y Democrático de Derecho y la búsqueda constante de mecanismos para elevar la capacidad básica de la administración pública y gestionar con eficacia una creciente y compleja variedad de problemas y demandas que formula una cada vez más activa ciudadanía.

El Derecho Administrativo y la adopción de modelos que garanticen una gestión ágil y eficaz enfocada en resultados que impacten positivamente a los ciudadanos es vital para el perfeccionamiento del régimen jurídico de la administración pública. Por lo tanto, Resulta impostergable materializar ajustes e instituir acciones para garantizar plenamente los derechos de las personas.

La estructura jurídica debe propender a la organización del Estado y al funcionamiento pleno de sus organizaciones con estricto apego a la misión institucional, colocar en el centro al ciudadano, practicar con seriedad y firmeza las cláusulas democráticas y social de derecho de justicia, así como los avances tecnológicos actuales. Conciliar los principios de legalidad y eficiencia, ofreciendo un escenario para su coexistencia y complementación.

Estamos obligados a diseñar y poner en marcha estrategias de desarrollo sostenible de largo aliento y compromiso de nación, a prueba de cambios políticos y sociales; sin duda, los requerimientos del siglo XXI imponen desafíos de gran trascendencia, los cuales es preciso enfrentar con éxito si se busca la efectividad del Estado, que en definitiva constituye el legítimo interés de la ciudadanía.

De ignorar la ya definida realidad, continuaremos esperando a un mundo en el que los mecanismos de presión y de protesta, legítimos y efectivos, se acentuarán como expresión de la creatividad colectiva ante las frustraciones de la gente; hoy la agenda para el fortalecimiento del Estado es desafiante, no solo por lidiar con crisis financiera, política y social responsables de incertidumbres, también porque los problemas esenciales son tan complejos que requieren criterios estratégicos e inteligentes.

Es vital la planificación en todos los órdenes y la distribución más justa de las riquezas que se producen, porque la lucha contra la desigualdad y la pobreza en la región no puede esperar más; es de vital importancia seguir la planificación estratégica y su articulación con la estrategia nacional de desarrollo.

3.2 Políticas Públicas Inclusivas

Las Políticas Públicas constituyen el conjunto de actividades con criterio de Estado, en principio inamovibles, que desarrollan las instituciones gubernamentales, sea por ellas mismas o por intermedio de terceros, y que tienen por objetivo impactar positivamente en la vida de las personas siguiendo el interés general de la sociedad. En el nuevo enfoque del Estado, desde la cláusula social, democrática, de derecho y de justicia, las personas deben ser el centro de atención de las Políticas Públicas.

Se trata del campo de las políticas públicas, cuya ausencia, o mal manejo en muchos casos, ha llevado a países a una situación de crisis estructural que hoy es imposible de simular con amenaza de su propia existencia; las grandes presiones que recibe la Administración Pública la obligan a adentrarse cada vez más en un campo que ha sido evitado no se advierte el motivo por la acción gubernamental.

Las políticas públicas y la política necesitan un punto de encuentro. Con un enfoque irreductible en los ciudadanos, la actuación del gobierno debe ser sistematizada, responder a unos objetivos previamente definidos y estructurados en el plan estratégico, que pone en perspectiva el cumplimiento de metas, logro de resultados y alcance del desarrollo sostenible de las sociedades.

La gestión pública se dimensiona con la puesta en marcha de Políticas Públicas consensuadas, debidamente diseñadas, formuladas, ejecutadas y evaluadas. Ellas

deben ser asumidas con la fuerza de la oficialidad y la visión integral que implica la ejecución óptima de sus etapas, con enfoque sistémico para alcanzar su propia identidad y eficacia, operar con independencia⁴³, sin ser apabullada por la política⁴⁴.

Articulados sobre la base del interés público, las realidades sociales y económicas, el ordenamiento jurídico e institucional, los derechos y los intereses de los ciudadanos, la estrategia de desarrollo, los planes estratégicos, los recursos humanos y económicos, los objetivos y las metas, la participación ciudadana, etc., componen el Sistema de Políticas Públicas.

Ellas no solo constituyen un instrumento importante para medir la efectividad de la acción gubernamental y su impacto en los ciudadanos, también son un mecanismo para medir el desempeño de la política y sus actores, más aún, son una apropiada unidad de medida de gestión del Estado del siglo XXI, el Estado Moderno.

Una de las causales de la debilidad de las políticas públicas, aunque hay que reconocer los grandes avances que se han experimentado en los últimos tiempos en lo que a formación y capacitación de servidores públicos respecta, es la producción de conocimientos, debates científicos y técnicos útiles para la gestión pública. Un panorama opaco que exhibe necesidades inocultables y que busca con afán mayores esfuerzos desde los ámbitos académicos con énfasis en nuestra región.

Un acercamiento entre Estado y academia beneficia a la sociedad a partir del rol que deben cumplir las partes. Por un lado, la universidad produce conocimiento, métodos de trabajo, asesoría, etc., con sentido crítico y constructivo, y por el otro, el Estado utilizando estas herramientas teóricas para convertirlas en estrategias de desarrollo estructural, que agrega valor público, humano, integral y sostenible.

3.3 Liderazgo Político y Gerencia

En el sector público conviven dos tipos de liderazgo: el técnico y el político, los cuales deben ser debidamente armonizados si es que se desea una administración pública al servicio del desarrollo nacional. Se necesita de un liderazgo redimensionado

⁴³ Capacidad que tienen las Políticas Públicas para auto referenciarse y regular su propia lógica de funcionamiento

⁴⁴ Las Políticas Públicas, una vez aprobadas, deben anteponerse a los intereses de los sectores de poder, solo así pueden jugar su rol en la continuidad del Estado y en el desarrollo estratégico de la sociedad.

en la administración pública⁴⁵, pues los grandes desafíos requieren de políticos y gerentes entrenados, íntegros y decididos a construir una nueva sociedad. La tendencia está marcada y busca la construcción de un liderazgo colectivo, capaz de interpretar los cambios y procesos sociales que influyen en la administración del Estado desde una perspectiva de eficiencia, calidad y desarrollo sostenible.

Los líderes de hoy deben ser lo suficientemente flexibles para ajustarse a los cambios constantes y conocer la dirección de las nuevas olas que signan el quehacer público, como consecuencia de la evolución de la sociedad y la presión que emana de la ciudadanía. Los líderes del sector público están sometidos a prueba: desde su capacidad para gestionar procesos complejos hasta su actitud para entender el rol de las instituciones en la actualidad.

Las finanzas públicas en el mundo global de hoy se muestran inermes ante fuerzas desconocidas, en que el tiempo va conduciendo la economía hacia el desastre financiero y la bancarrota, agravada por la insatisfacción social y el endeudamiento, en buena parte causado por la mala gestión de algunos de sus “líderes”, en otros casos por la deficiencia y la corrupción; se impone un liderazgo nuevo, tanto en el político como en el técnico, que asuma con firmeza la cuestión ética en el despliegue de sus facultades, actuando con transparencia por convicción y no por cumplir con las normas y procesos vigentes.

Un líder que trasciende antepone su legado al bienestar de los suyos, defiende el interés público y el bienestar ciudadano, sin doblegar su actitud ante ninguna circunstancia y con la visión puesta en alcanzar el desarrollo integral y sustentable. Impulsa políticas públicas inspiradas en el desarrollo de la gente, la distribución equitativa de las riquezas, la inclusión social, en una lucha frontal en contra de la pobreza, la desigualdad y la corrupción.

Desde un convencimiento moral que valore al ser humano y su bienestar como la razón de ser del Estado y de la sociedad, busca construir un liderazgo colegiado, inclusivo, participativo y democrático con visión de largo plazo, con amplia satisfacción

⁴⁵ Para enfrentar con éxito los retos que tiene la administración pública de hoy es preciso articular un liderazgo bien enfocado y capaz de llevar a cabo grandes transformaciones que se requieren.

en el logro de resultados y el respeto del ordenamiento jurídico establecido; solo así la Administración Pública alcanzará el nivel de legitimidad y credibilidad suficiente para unificar la sociedad y encausarla hacia metas colectivas.

Un líder auténtico que es requerido por la sociedad de hoy cataliza las acciones de la administración pública y responde con éxito a sus grandes desafíos, utiliza sus atributos abiertamente y de forma natural, se muestra en su capacidad, democracia, transparencia, profundamente ético, inspirado en el bienestar de la gente y fundamentalmente humilde para ofrecer de que administrar lo público es una cuestión de desprendimiento de virtudes y compromiso con los más débiles.

Siendo el liderazgo la oferta de una capacidad natural y de un conjunto de atributos muy particulares, que pueden ser ofrecidos para satisfacer expectativas en las personas, abrir caminos que conducen hacia la felicidad, que generan confianza y adeptos, que atraen, conducen y convencen, gestiona procesos e instituciones que persiguen objetivos colectivos y compartidos, en especial para los más necesitados, entonces, debe entenderse que se trata de una tarea delicada que puede llevar hasta un hoyo profundo a toda la población, condenando su vida a la miseria y atraso, o, por el contrario, llenar de gloria y orgullo a toda una nación que puede hacerse grande con el paso del tiempo.

3.4 Gestión Local y Ciudades Sostenibles

A partir del compromiso asumido en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la agenda 2030, se va haciendo conciencia respecto de la gran relevancia que, en el campo de la Administración, la descentralización y el desarrollo territorial ha adquirido el fortalecimiento del gobierno local y la gestión sostenible de ciudades.

Existe una tendencia hacia el reconocimiento pleno de la autonomía municipal para que las ciudades asuman el rol que corresponde para el desarrollo integral de los municipios, toda vez que en las mismas vive cerca el 81% de las personas, marcándose una tendencia de continuar creciendo de forma acelerada. Los procesos

de reforma deben continuar e incluir con fuerza el plano municipal, el eterno olvidado en nuestra región.

Los desafíos que se imponen para lograr el desarrollo sostenible son muy serios, especialmente en nuestra región, por cuanto se necesita analizar, valorar e implementar principios y estrategias para la gobernabilidad democrática; los desafíos que impone el crecimiento raudo de las ciudades deben ser comprendidos, los cuales se manifiestan, entre otras variables, por el aumento de la población, la pobreza, delincuencia y el cambio climático.

La visión de ciudad modelo tiene que asumirse y acompañarse de una gestión innovadora que la haga posible, plantada en las modernas herramientas disponibles desde la ciencia de la administración y acompañada de un espíritu altamente decidido hasta provocar los cambios; el empeño por crear ciudades inteligentes, capaces de generar, desde las fuerzas internas, respuestas oportunas a los problemas y reclamos sociales, serán las nobles consecuencias.

Una planificación estratégica bien construida anticipa el bienestar anhelado en el escenario local en coordinación y armonía con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), porque el fracaso de muchos procesos de reforma y modernización, que iniciaron cargando sueños colectivos, ha sido por la falta de una adecuada planificación y su errado diseño e implementación. Se destaca, de igual manera, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT)⁴⁶, pues de él depende, en gran medida, el desarrollo sostenible de las ciudades.

Del conjunto de valores sociales, de las políticas públicas nacionales, regionales y del territorio local, de las condiciones económicas y ambientales propias de los territorios a intervenir, cuyo objetivo final apunta en dirección al desarrollo y a la equidad territorial (Liberman, Grin y Orbea, 2017), de aquí es que se desprenderán y aplicarán los instrumentos y herramientas del POT.

⁴⁶ Instrumento de planificación, organización y gestión que procura armonizar y orientar las acciones de los órganos y entes que conforman la administración central, regional y local y coordinar con el sector privado y las organizaciones sociales el modelo de desarrollo del territorio, basado en las dimensiones de geografía y sostenibilidad.

Las herramientas y acciones vinculadas a la gestión inclusiva y a los pilares del gobierno, con miras a una gestión local transparente, con la participación de la gente y la colaboración de todos los sectores, son cruciales. La reforma municipal debe incorporar las técnicas y metodología para la evaluación de resultados que impacten en el desarrollo y las diversas modalidades de gestión deben aportar a los municipios los proyectos de largo alcance, propiciar el fortalecimiento institucional y mecanismos de financiamiento para el desarrollo local.

Para comprender mejor la responsabilidad del gobernante, se precisa del enfoque de derechos que tienen los ciudadanos sobre la ciudad y sus espacios públicos. Es un derecho fundamental que orienta todas las decisiones oficiales y acciones locales. Se debe insistir en la formulación de un plan adecuado, en la aplicación de presupuestos participativos, en la creación de redes y observatorios municipales que empujen hacia la robustez de los entes y la eficiencia de la gestión local.

Las herramientas propias de una administración moderna deben permear la administración municipal para garantizar participación y colaboración ciudadana en la construcción y seguimiento de planes, eficiencia en la gestión, recaudación y calidad del gasto, transparencia, rendición de cuentas y régimen de consecuencias. Así, con la profesionalización, capacitación, honestidad de los trabajadores municipales y evaluación del desempeño, nace el culto al mérito, la estabilidad laboral y carrera administrativa, para ofrecer servicios de calidad, orden, silencio y limpieza.

No ha de negarse los relevantes aportes agregados por la tecnología de la información y la comunicación en el impulso y desarrollo del gobierno electrónico. Sus avances deben ser aprovechados en el ámbito público nacional hasta llegar a los gobiernos municipales para ser combinados con la estructura organizacional, los recursos disponibles y la institucionalidad en general a los fines de generar ciudades inteligentes, simplificar trámites, disminuir costos, enfatizar la calidad de los servicios y, en resumen, contribuir con la felicidad de los munícipes. A todos corresponde enfrentar con firmeza la brecha digital existente, la que afecta más a los niveles territoriales distantes de los centros capitalinos y urbanos.

3.5 Un nuevo Modelo de Gestión Pública

Para devolver la confianza en las instituciones y alcanzar el desarrollo en un ambiente de gobernabilidad democrática resulta crucial un modelo de gestión pública, útil al desarrollo sostenible y con fuertes mecanismos que contribuyan a alinear el discurso político con la práctica administrativa, a fortalecer el liderazgo político y gerencial en los órganos del Estado y a perseguir la mala práctica y prepotencia de funcionarios públicos que colocan barreras a la ciudadanía.

Es preciso comprender que nos encontramos ante la inminente necesidad de un nuevo contrato social, que coloque a los ciudadanos en el centro de atención, priorizando el bienestar social, el bien común, el buen vivir, la paz social, la satisfacción plena, en definitiva, su felicidad, como única razón de la existencia del Estado y de las políticas públicas.

Esto implica reconocer que los procesos oficiales de reforma y modernización, tal como lo conocemos, no son suficientes para generar las capacidades necesarias con miras a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible y la agenda 2030, porque deben estar dirigidos hacia la transformación del Estado y la Administración Pública, para dotarla de una nueva filosofía, mentalidad y renovados compromisos.

Siguiendo las ideas de García, R. y García, M. (2010), un asunto importante es advertir que los cambios sociales no solo se refieren a los que son materia de la política social (salud, alimentación, educación, vivienda), también a los relativos a otras políticas públicas (seguridad ciudadana, agricultura, empleo, administración de justicia, regulación de los mercados, saneamiento de las finanzas públicas). Por ello se precisa de una redefinición del rol del Estado y su responsabilidad de viabilizar el desarrollo de los pueblos, por esto, más que nunca, en definitiva, debe estar sometido fielmente al interés colectivo.

Procurando adaptar las instituciones a las exigencias del presente y proyectarlas en el futuro, con un enfoque prospectivo, que permita encarar con éxito los desafíos acumulados, los que surgen y crecen cada día, y que ponen en tela de juicio la eficiencia y la legitimidad del sector público, conmina a acometer profundos procesos de reformas y modernización.

CAPITULO IV METODOLOGIA

La metodología de la presente investigación consiste en un trabajo de campo realizado entre los servidores públicos que prestan sus servicios en las diversas instituciones y oficinas del gobierno central y que operan en una de las zonas geográficas más importantes de la República Dominicana, como lo es la provincia norteña de Santiago.

Diseño de la investigación. Para alcanzar estos resultados se realizó un estudio de campo desarrollado directamente en el sector público, específicamente aplicado a los servidores que trabajan en las instituciones del gobierno central ubicadas en la provincia de Santiago, lo que significa que las informaciones derivadas del presente estudio disponen de las características necesarias para que sean consideradas primarias. De igual manera se empleó el análisis, ya que para conocer la opinión de este conglomerado de servidores públicos se buscó identificar cada una de las partes que lo conforman y luego se reunieron todos los elementos para ser estudiados en su totalidad por medio de la síntesis.

Las técnicas que se emplearon para recolectar la información fueron de doble vía:

Fuentes secundarias: la existencia de este tipo de fuente es abundante, aunque de poca focalización con el sector sujeto a estudio. Sin embargo, a pesar de esas amplias limitaciones fueron encontradas fuentes idóneas con informaciones adecuadas para fundamentar el presente trabajo. Estas fuentes provienen de libros y datos que se encuentran en la biblioteca virtual de la Atlantic International University (AIU) y algunas otras localizadas al utilizar las opciones variadas que proporciona la tecnología.

Fuentes primarias: entre estas fueron utilizadas:

La observación. Se facilita debido a la relación profesional y laboral que mantiene el autor con el sector público sujeto a investigación.

La encuesta. Fue diseñado un cuestionario (anexo 1), aplicado con el debido cuidado para obtener las informaciones necesarias y enriquecer la construcción de

este trabajo. Esta herramienta fue aplicada después de agotar un mecanismo aleatorio de elección de la muestra y sostener una entrevista con el servidor público identificado.

De este último método se identifican las ventajas y desventajas que observa Carlos A. Sabino en su libro “El Proceso de Investigación”, tercera edición, en las pág. 76-77.

Ventajas: i) Es menos engañoso, porque la realidad se llega a conocer de manera directa o primaria; ii) Se hace muy simple la medición de las variables en estudio, ya que es posible agrupar los datos en forma de cuadros estadísticos; iii) Es un método de trabajo relativamente económico y rápido.

Desventajas: No es lo mismo lo que una persona dice que es, a lo que realmente es. Por lo que es posible que los datos obtenidos puedan ser falsos o imprecisos. Pero debido al rol que el autor desempeña en la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental con un extenso servicio público en la carrera administrativa, se hicieron esfuerzos para que exista un panorama de confianza y sinceridad en cada respuesta recibida.

Debido a que el diseño de la encuesta resulta estático, se reduce notablemente su eficacia para predecir, excepto para fenómenos que sean muy simples. El tratamiento de la información es estadístico, lo que supone agrupar a todas las respuestas con igual peso relativo, aunque resulta que no todos los hechos sociales son así.

Las encuestas se realizaron utilizando una herramienta virtual en la que se envía el formulario de preguntas para que sea llenado y devuelto por la misma vía, aunque en muchos casos fue necesaria la formulación directa de preguntas. La información recopilada del encuestado fue registrada, esquematizada y consolidada a los fines de generalizar las respuestas obtenidas.

Con relación a los encuestadores, se identificaron coordinadores que trabajan y residen en la provincia sujeta a investigación. Se anticiparon reuniones a los fines de capacitar en las formas más efectivas y lograr respuestas objetivas. En esos encuentros se socializó el propósito del estudio, la población al que está dirigido, la muestra identificada, las formas para abordar y formular las preguntas, entre otros detalles importantes.

El cuestionario fue elaborado de forma sencilla para atender a la posibilidad de solicitar colaboración a un conjunto de personas con características diversas y con una variada formación académica que responde a diferentes niveles y ramas del saber.

Fueron incorporadas preguntas cerradas para facilitar la opinión de las personas encuestadas. Cada servidor público fue abordado durante su horario de trabajo. Se procedió a explicar el objetivo académico del estudio, proporcionando tiempo suficiente y garantizando su libertad en las respuestas, así como un alto grado de confidencialidad. El investigador se aseguró que los datos fueron ofrecidos directamente por el servidor público encuestado.

Sobre el muestreo y la delimitación de la población. Se dispone de un levantamiento de información que da cuenta de que en la provincia de Santiago funcionan alrededor de 100 dependencias del Gobierno Central. Se estima que en las instituciones escogidas laboran unos 3,200 servidores públicos ocupando diferentes niveles de dirección y realizando una importante diversidad de funciones, sin incluir el sector militar o policial, ni el personal médico y profesoral.

Tipo de muestra y su tamaño. Para determinar el tamaño de la muestra se ha empleado la fórmula:

$$n = \frac{z^2 Npq}{e^2 (N - 1) + z^2 pq}$$

Donde:

n = al tamaño de la muestra

z = al grado de confianza que en este caso es de un 95%, cuyo grado elevado al cuadrado es igual a 0.9025

N = a la población. Para esta ocasión de 3,200

p = a la proporción de la experiencia anterior. Como no se conoce una experiencia similar, entonces es igual a 0.50

q = a p-1, entonces es igual a – 0.50

e = al error por permitir que es de un 5%, cuyo grado elevado al cuadrado es igual a 0.0025

Siguiendo las ponderaciones anteriores el tamaño de la muestra es de 182 personas a encuestar, las cuales fueron contactadas, comunicándoles la finalidad del estudio de campo. Apenas dos de ellos se negaron a participar y fueron sustituidos por otros que laboran en la misma institución.

Durante el mes julio de 2021 fue utilizado un mecanismo de muestreo aleatorio simple en las 100 instituciones gubernamentales identificadas (Anexo 2) como el universo de estas que operan en la provincia de Santiago y, después, se procedió a escoger a 182 servidores públicos de un total de unos 3,200 que trabajan en sus áreas de oficina. Posteriormente, se pasó a contactar a las personas escogidas con la ayuda, en algunos casos, del departamento de recursos humanos, utilizando los medios virtuales, apegados a los recursos y al tiempo disponible, así como a los problemas de salubridad originados por la pandemia del covid19.

El cuestionario fue enviado a través del correo electrónico del entrevistado o por la vía del WhatsApp, luego, las respuestas fueron recibidas utilizando una plataforma informática; en algunos casos fue necesario visitar en su lugar de trabajo a servidores públicos que tardaban en responder como forma de asegurar la aplicación personal del cuestionario.

La estructura de la encuesta utilizada en la presente investigación responde a cinco (5) partes claramente diferenciadas: las características personales, la percepción en torno al control de la corrupción, la eficiencia del gobierno y la calidad de los servicios, el estado de derecho y, finalmente, la participación política y rendición de cuenta. El número total de ítems del cuestionarios fue de 20 y se realizó, inicialmente, la aplicación de 25 encuestas para fines de prueba. En total el número de cuestionarios válidos fue de 182, con un nivel de confianza del 95% y un error muestral del 5%. En la table 1 se muestra la ficha técnica de la investigación.

Tabla 1. Ficha técnica de la investigación.

Población	3,200	Nivel de confianza	95%
Área geográfica	Provincia de Santiago	Error muestral	5%

Temporalidad	julio 2021	Cuestionarios validos	182
Procedimiento	Muestreo aleatorio simple		

Fuente: Elaboración propia.

Las preguntas del cuestionario fueron respondidas a través de una escala de Likert de cinco puntos y otras fueron intercaladas con preguntas cerradas, tanto de respuestas dicotómicas como de selección múltiple.

CAPITULO V. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

A continuación, se ofrecen los resultados de la investigación que fue realizada durante el mes de julio 2021. Para la recolección de datos provenientes de 182 personas consultadas y que laboran en cien (100) instituciones y dependencias del gobierno central, ubicadas en la provincia de Santiago y que ofrecen servicios públicos en diferentes áreas de responsabilidad del gobierno, fueron visitadas 24 de ellas debido a que, a pesar de haberse enviado la herramienta de recolección por un mecanismo virtual e insistir en el llenado del formulario, algunos no respondieron oportunamente.

Tabla 2. Genero de las personas encuestadas

Item	Frecuencia	Por ciento
a) Masculino	78	43
b) Femenino	104	57
Total	182	100

Fuente: elaboración propia

Para verificar la cantidad de servidores públicos que trabajan en las diferentes instituciones con dependencias en la provincia de Santiago, fue consultado el Ministerio de Administración Pública (MAP), sin embargo, no fue posible obtener una respuesta confiable. Se recurrió a los archivos disponibles desde la oficina regional norte de Ética e Integridad Gubernamental y se verificó un total de 100 instituciones con una cantidad estimada de 3,200 personas que trabajan en las mismas, sin incluir profesores, médicos, enfermeras, policías y militares. Al momento de consultar sobre el género, a través de esta herramienta de investigación, el 57% respondió ser de sexo femenino, mientras que el 43% declaró ser de sexo masculino.

Tabla 3. Edad de los servidores públicos

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) De 0 – 18 años	0	0
b) De 19 a 35 años	58	32
c) De 36 a 50 años	81	45
d) De 51 a 65 años	43	23
e) De 66 o más años	0	0
Total	182	100

Fuente: elaboración propia

Cuando fueron consultados en relación con la edad y verificadas sus respuestas, en este punto, resulta posible concluir la masa importante de personas jóvenes que trabajan para el servicio público en la provincia de Santiago. Se verifica que no trabajan menores de edad; el 32% no alcanza los 35 años; el 45% se encuentra entre los 36 y 50 años; el 23% esta entre 51 y 65 años; finalmente ningún encuestado respondió tener más de 66 años.

Tabla 4. Nivel de estudios realizados

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) No he estudiado	0	0
b) Primarios	0	0
c) Secundarios	21	12
d) Universitarios	161	88
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

Al momento de ser consultado sobre su nivel de estudios realizados, los resultados que se obtuvieron fueron que, mayoritariamente los que trabajan en el sector público gubernamental en la provincia de Santiago son ciudadanos con altos niveles de estudios. Se pudo verificar que el 88% manifestó tener estudios universitarios,

mientras que el 12% ha avanzado hasta la educación secundaria. Ninguna persona respondió tener estudios primarios o nunca haber estudiado.

Tabla 5. Tiempo de trabajo en el sector público

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) Menos de un año	34	19
b) De un año a cinco años	37	20
c) De seis años a diez años	30	16
d) De once años a quince años	19	10
e) De dieciséis años a veinte años	32	18
f) Mas de veintiún años	30	17
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

Las respuestas recibidas al preguntar el tiempo que tienen trabajando para el gobierno central parecen establecer una población de servidores públicos con amplia experiencia y dedicación. El 19% respondió tener menos de un año de servicio; el 20% estableció tener mas de uno y menos de cinco años; un 16% dijo tener mas de seis y menos de diez años; el 10% de las personas consultadas manifestaron tener más de once y menos de 15 años de labor en el sector público; el 18% expresó que trabaja desde hace más de dieciséis y menos de veinte años; finalmente el 17% tiene más de veintiún años trabajando en el sector público.

Table 6. Si ha escuchado hablar de gobernanza

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) Si	143	79
b) No	39	21
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

En cuanto a la pregunta de si en algún momento han escuchado hablar de gobernanza, el 79% respondió afirmativamente, mientras que solo el 21% manifestó que nunca había escuchado hablar de este tema.

Tabla 7. Descripción acerca de gobernanza

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
a) Gestión pública que busca obtener los objetivos del gobernante y de los actores principales de la sociedad	38	21
b) Gobierno democrático que persigue obtener ahorros significativos y progreso económico	16	9
c) Ejercicio del poder caracterizado por rasgos como la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y participación de la sociedad civil	114	63
d) Administración pública bajo la orientación de alcanzar la mayor rentabilidad y beneficio económico posibles.	14	7
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

Al consultar a los encuestados para conocer el grado de conocimiento que tienen sobre gobernanza, el 63% respondió correctamente mientras que el restante 37% escogió entre las respuestas incorrectas.

Tabla 8. Avances en la lucha contra la corrupción

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
a) Si	159	87
b) No	23	13
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

Al proponer la pregunta de si perciben avances en la lucha contra la corrupción que se implementa en el país, el 87% respondió afirmativamente, mientras que solo el 13% de los consultados expreso su insatisfacción.

Tabla 9. Las elites políticas utilizan el Estado para sus intereses privados

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) Si	132	73
b) No	50	27
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

En relación con esta pregunta una importante representación de los encuestados, es decir, el 73% respondió que las elites políticas utilizan al Estado para sus propios intereses, mientras que el 27% considera que no.

Tabla 10. Si conoce algún caso de corrupción

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) Si	86	47
b) No	96	53
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

Al consultar acerca de si conocen o no algún caso de corrupción en la institución donde trabajan, el 47% respondió afirmativamente, mientras que el 53% estableció no conocer algún caso que pueda ser considerado como corrupción.

Tabla 11. Como evalúa la calidad de los servicios públicos

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) Excelente	19	10
b) Bueno	116	64
c) Regular	47	26
d) Malo	0	0
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

Al evaluar la calidad de los servicios públicos que sirve el Estado, el 10% los calificó de excelente; mientras que el 64% los estableció como bueno; el 26% los evalúa como regular y ninguno de los entrevistados los ha ponderado como malo.

Tabla 12. Como evalúa la calidad de la formulación y ejecución de políticas del gobierno

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) Excelente	38	21
b) Bueno	106	58
c) Regular	36	20
d) Malo	2	1
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

Al consultar acerca de la calidad en la formulación y ejecución de políticas públicas y, en lo posible, la participación que tienen en esta fase, el 21% las calificó de excelente; el 58% las entiende como bueno; el 20% de las personas encuestadas consideran que regular y, finalmente tan solo el 1% las evalúa como malo.

Tabla 13. Opinión sobre la credibilidad del compromiso del gobierno con los ciudadanos

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) Excelente	46	25
b) Bueno	95	52
c) Regular	38	21
d) Malo	3	2
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

En relación con la opinión que ofrecen sobre la credibilidad del compromiso que asume el gobierno con la ciudadanía, el 25% ha calificado de excelente; un 52% tiene una ponderación de bueno; el 21% de las personas consultadas entiende que regular; finalmente, tan solo el 2% la evalúa como malo.

Tabla 14. Si los agentes confían en los procedimientos legales y respetan las reglas de la sociedad

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) Siempre	23	12
b) Casi siempre	118	65
c) Casi nunca	40	22
d) Nunca	1	1
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

La consulta relativa al nivel de confianza en los procedimientos legales y al respeto a las reglas establecidas en la sociedad que tienen las autoridades. En este sentido el 12% respondió que siempre; el 65% manifestó que casi siempre; un 22% ha expresado que casi nunca; finalmente un 1% piensa que nunca.

Tabla 15. Como evalúa el nivel de cumplimiento de los contratos asumidos por el Estado

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) Siempre	37	20
b) Casi siempre	120	66
c) Casi nunca	25	14
d) Nunca	0	0
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

Al cuestionar en relación con el nivel de cumplimiento de los contratos que el Estado asume, 20% respondió que siempre cumple; el 66% establece que casi siempre; un 14% considera que casi nunca existe un cumplimiento y en ningún caso se registró la opción de que el Estado nunca cumple con sus contratos.

Tabla 16. La RD es un país que garantiza los derechos de propiedad

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) Siempre	56	30
b) Casi siempre	107	59
c) Casi nunca	18	10
d) Nunca	1	1
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

En cuanto a la consulta de si el Estado garantiza el derecho a la propiedad, el 30% asegura que siempre; pero un 59% establece que casi siempre; el 10% piensa que casi nunca y tan solo el 1% cree que nunca.

Tabla 17. Los ciudadanos tienen libertad de participar en las elecciones para elegir a sus representantes políticos.

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) Siempre	133	73
b) Casi siempre	47	26
c) Casi nunca	2	1
d) Nunca	0	0
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

Al consultar acerca de la libertad que tienen los ciudadanos para participar en las elecciones y elegir a sus representantes políticos, la mayoría 73% piensa que siempre existe libertad; aunque el 26% considera que casi siempre y tan solo el 1% manifiesta que casi nunca. Ninguna de las personas encuestada considero la opción nunca.

Tabla 18. Valoración sobre la libertad de expresión y asociación en el país

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) Excelente	65	36
b) Buena	84	46
c) Regular	32	17
d) Mala	1	1
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

Al cuestionar sobre la libertad de expresión en la Republica Dominicana, un 36% tiene una valoración de excelente; el 46% de buena; el 17% de regular y tan solo el 1% entiende que ese mala.

Tabla 19. Nivel de satisfacción con el sistema de rendición de cuentas vigente

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) Muy satisfecho	40	22
b) Satisfecho	87	48
c) Poco satisfecho	45	25
d) Insatisfecho	10	5
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

De igual manera fue ponderado el nivel de satisfacción que tienen sobre el sistema de rendición de cuentas establecido, el 22% manifiesta estar muy satisfecho; mientras que el 48% respondió estar satisfecho; el 25% estableció estar poco satisfecho; finalmente el 5% expresó estar insatisfecho.

Tabla 20. Se siente optimista con el futuro del país

Ítem	Frecuencia	Por ciento
a) Si	163	90
b) No	19	10
Totales	182	100

Fuente: elaboración propia

Finalmente, al consultar en relación con el grado de optimismo que tienen sobre el futuro del país. El 90% manifestó estar optimista; mientras que solo el 19% expresó su falta de optimismo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el desarrollo del presente trabajo de investigación que busca analizar la percepción que tiene el sector público gubernamental de la provincia de Santiago sobre la buena gobernanza en la República Dominicana, podemos aseverar que se manifiestan niveles razonables de satisfacción, aunque se trata de un asunto que ha permanecido, por muchos años, como una pretensión inalcanzada por la mayoría de los ciudadanos dominicanos, donde solo una parte de estos, calificados de minoría privilegiada, puede sentir satisfacción plena de los asuntos gestionados desde lo público.

La gobernanza como eje central de la investigación ha sido bien ponderada por los servidores públicos de la provincia de Santiago, porque que la mayoría reconoce y ha demostrado comprender la definición, cualidades y atributos que implica, para alcanzar la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y participación de la ciudadanía en las decisiones que se construyen desde el Estado.

Uno de los objetivos que se ha planteado busca conocer si el Estado dominicano ha servido como fuente de enriquecimiento ilícito, si proporciona privilegios y beneficios particularistas a vinculados políticos en detrimento del resto de los ciudadanos, o si ha existido en los años recientes algún grado de eficacia en la lucha contra la corrupción. En este sentido, se pudo determinar que los servidores gubernamentales de la provincia de Santiago consideran que en el país existen avances en la lucha contra la corrupción a pesar de que, en determinados casos, las elites políticas se mantienen utilizando el Estado para satisfacer sus intereses particulares, aunque la mayoría no pueden identificar algún caso de corrupción reciente que haya acontecido en la institución donde labora.

En consecuencia, se recomienda promover la existencia de códigos de conducta para empleados públicos y funcionarios del Estado Dominicano y la puesta en vigencia de un régimen de consecuencias eficaz e invulnerable para aumentar la confianza ciudadana en las instituciones públicas y, de esta forma, formalizar trabas que mitiguen la corrupción política y administrativa arrastrada durante muchos años. Al mismo

tiempo, agregar decisiones relativas a la regulación de los conflictos de intereses y el abuso de los cargos públicos con el necesario control y aplicación del código a través de un organismo especial e independiente.

De igual manera, se busca en la investigación evaluar el nivel de satisfacción que tienen los ciudadanos sobre los servicios públicos y la eficiencia del gobierno, resultando en el presente estudio las valoraciones buenas y excelentes e identificando, como un elemento promisorio, la calidad que se percibe en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales, con importantes enlaces de credibilidad mostradas por los ciudadanos sobre los compromisos que asume el gobierno. La satisfacción con los servicios públicos se considera un resultado clave de la actividad gubernamental, expresada en cómo los gobiernos articulan y prestan servicios de salud, educación, agua potable, incluyendo la justicia y los tribunales. Aunque, hasta hoy, más allá de las métricas de satisfacción, no existe un método estandarizado, que pueda ser asimilado en el ámbito internacional, para realizar encuestas sobre atributos claves como el acceso, la capacidad de respuestas, sentido de la calidad, que confluyan hacia la satisfacción plena de las personas.

Por lo tanto, se deben intensificar esfuerzos para sembrar actitudes proactivas en las administraciones gubernamentales, abriendo a la carrera administrativa los puestos claves para convertir a ciudadanos ejemplares, talentosos, con una ética sólida y fuerte trayectoria académica, experiencia en el cumplimiento, alejados de las luchas fratricidas y políticas, en servidores públicos permanentes que pusiese su referente en el servicio al ciudadano.

Además, se persigue examinar entre quienes desempeñan cargos en el gobierno hasta qué punto los agentes públicos confían en los procedimientos legales y respetan los derechos sociales y particulares, bajo el entendido de que aquellos que ostentan la representación oficial tienen una alta carga de responsabilidad e influencia en alcanzar la buena gobernanza. En este sentido, se verifica que existe sujeción en los procedimientos oficiales establecidos como mecanismos legales y de respeto en las interacciones con los ciudadanos. Observamos que florece un nivel adecuado de confianza en el cumplimiento de los contratos que asume el Estado, proporcionando

garantías en los procesos de licitación, adjudicación, ejecución y pagos, así como el fortalecimiento de los derechos de propiedad expresado en la adquisición, explotación, arrendamiento y enajenación del propietario.

En los años recientes, con la integración de la Ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y la incorporación del órgano rector a los fines de vigilar el cumplimiento estricto de las normativas vigentes en esta materia de lo público, se frenan las acciones pretenciosas y se abren nuevas esperanzas de respeto a los procesos y al cumplimiento en general. Basta con esperar una voluntad hacia el manejo decente con aplicación de las consecuencias ilimitadas ante las iniciativas maliciosas, sin importar la jerarquía del cargo que se ocupa en el Estado.

También la investigación ha demostrado que los ciudadanos dominicanos ejercen su derecho de participar en las elecciones y elegir a sus representantes políticos sin dificultades que puedan calificarse como trabas o impedimentos. La libertad de expresión, utilizando los medios formales, es un derecho que se fortalece y, junto al derecho de asociación para vincularse con autonomía y pertenencia, se consideran como buenas y excelentes. En relación con el nivel de satisfacción que les genera el sistema de rendición de cuentas, actualmente vigente e instituido en virtud de la Ley 311-14 bajo la rectoría de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la mayoría manifiesta satisfacción y tranquilidad en su funcionamiento, al tiempo de manifestar elevado optimismo en el futuro del país.

A esta idea reciente se agrega que la democracia dominicana se consolida con el paso del tiempo, al preservar sus instituciones políticas y sostener su mayor fortaleza en la voluntad popular, más que en las ideas mesiánicas o de grupos, pasando de un modelo representativo, con fuerte apego al voto esporádico a un sistema participativo con la intervención permanente y decisiva de una representación ciudadana y civil. Es necesario abordar nuevas vías para la transparencia y la ética pública, elevando la categoría jurídica de su órgano rector e investigando, en una mayor y activa profundidad el contenido patrimonial que presentan los nuevos y desvinculados funcionarios públicos.

Los resultados de esta investigación tienen aplicaciones interesantes para los gestores del gobierno central que están interesados en resultados mas eficaces en las políticas públicas, de manera especial para el nivel ministerial, agencias a las que se ha confiado la cristalización de la buena gobernanza. Al tiempo de garantizar la incorporación del resto de la administración pública, de manera especial a los gobiernos municipales. En este sentido, resulta conveniente ampliar los programas de educación y sensibilización dirigido a ciudadanos, al tiempo de ofrecer una señal superior a toda la nación dominicana elevando la categoría ciudadana y su participación en las construcción y ejecución de políticas públicas, fortaleciendo una sana democracia, abierta y participativa.

En relación con las limitaciones, se destaca lo relativo al tiempo insuficiente para la ejecución de una investigación que necesita ser profundizada con detenimiento en sus componentes individuales, así como la temporalidad en que se realiza y las características políticas de los encuestados y sus preferencias partidarias, ya que como se esta al inicio de un nuevo gobierno puede resultar que las respuestas no sean totalmente sinceras y tiendan a congraciarse con sus respectivos vinculados.

Como futuras líneas de investigación se proponen, ampliar el cuestionario a otros sectores importantes de la vida social de la provincia de Santiago, como por ejemplo la sociedad académica u otros conglomerados de la sociedad civil. Al tiempo de que seria interesante conocer cual es el impacto de estas iniciativas de buena gobernanza en el desarrollo económico, en la producción de bienes, en las remesas o en la inversión extranjera en la provincia de Santiago.

BIBLIOGRAFIA

Abal, M. (2010). La Reforma del Estado y el Fortalecimiento de las Instituciones Públicas. Editora universitaria de la Plata. La Plata.

Aguilar, L. (2006). Gobernanza y gestión pública, Fondo de Cultura Económica. Madrid.

Aguilar, L. (2015). Gobierno y Administración Pública. Biblioteca mexicana. México, D. F.

Castro, A. (2014). Buen Gobierno, Derechos Humanos y Tendencias Innovadoras en el Derecho Público. Lima. IAPBG.

Fernández, L. (2016). Fundamentos para la Ciencia de la Administración del siglo XXI. INAP, México, D.F.

Galindo, M. (2000). Teoría de la Administración Pública. Editorial Porrúa. México.
<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12816/TEORIA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf?sequence=1> Disponible el día 18 de abril de 2021.

García, R. y García, M. (2010). La Gestión para Resultados en el Desarrollo. BID Gestión Pública Iberoamericana para el Siglo XXI. CLAD, 2010.
https://umg.edu.gt/docs/Gestion/Gestion_Publica_Iberoamericana_para_el_Siglo_XXI.pdf
Disponible el día 18 de abril de 2021

González, L (2009). Los ombudsmen en América Latina y su incidencia política. Rio de Janeiro, Brasil. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24580.pdf> Disponible el día 25 de abril de 2021.

<https://clad.org/wp-content/uploads/2020/10/7-Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Electr%C3%B3nico-2007-CLAD.pdf> Disponible el día 11 de mayo de 2021

<https://info.worldbank.org/governance/wgi/> Disponible el día 26 de junio 2021

https://observatorioserviciospublicos.gob.do/baselegal/carta_iberamericana_de_calidad.pdf Disponible el 11 de mayo de 2021

https://publicaciones.icap.ac.cr/images/PDF-REVISTA/revista-50-51/codigo_iberico.pdf Disponible el día 11 de mayo de 2021

<https://world-governance.org/en> Disponible el día 26 de junio 2021

<https://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf> Disponible el día 28 de mayo de 2021

Johnston, Michael (2002). *Good Governance: Rule of Law, Transparency, and Accountability*.

Kaufmann, D., Kraay, A. y Mastruzzi, M. (2003): "Governance Matters III: Governance Indicators for 1996-2002", Washington D.C., Word Bank.

Kaufmann, D. et al (2007): "Governance Matters VI: Governance Indicators for 1996-2006", document de trabajo n.º 4012, Washington, Word Bank Policy Research.

Landell-Mills Pierre, Agarwala Ramgopal, Please Stanley (1989), *Sub-Saharan Africa: From Crisis to Sustainable Growth: A Long-Term Perspective Study*, Washington D. C, The World Bank.

Le Texier, Thibault. (2004). *Gouvernances*, Paris, Rhinoceros.

Ley No. 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano.
<http://ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/95153/111928/F819011173/DOM95153.pdf> Disponible el día 24 de abril de 2021.

Montero, G. (2020). *Dimensiones de la Administración Pública del Siglo XXI: Aportes para la Reflexión y la Praxis*. Publicaciones MAP. Santo Domingo. R.D.

Mungiu-Pippidi, Alina (2015). *Corruption: Good Governance powers innovation*. *Nature*, vol. 518, issue 7539 (February), pp. 295-297.

North, Douglass, John Wallis, and Barry Weingast (2009). *Violence and Social Orders: A Conceptual Framework for Interpreting Recorded Human History*. New York: Cambridge University Press.

OECD. (1997). *Symposium on "Ethics in the Public Sector: Challenges and Opportunities for OECD Countries"*. Paris.

Ponce, J. (2014). *El Derecho a la Buena Administración y la Calidad de las Decisiones Administrativas*. Lima. IAPBG.

Ramos, A. (2016). *Las Formas Modernas de la Política. Estudio sobre la Democratización de América Latina*. Tercera edición. Gráficos el porta título C.A., Mérida.

Rose, Richard, and Caryn Peiffer (2019). *Bad Governance and Corruption*. Political Corruption and Governance Book Series. Springer Nature.

Rose-Ackerman, Susan (2016). What Does "Governance" Mean? *Governance*, vol. 30, issue 01 (May), pp. 23-27.

Rothstein, Bo, and Aiysha Varraich (2017). *Making Sense of Corruption*. New York: Cambridge University Press.

Villoria, M. y Izquierdo, A. (2016): *Etica Publica y Buen Gobierno*, INAP, Editorial Tecnos, Madrid.

ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario aplicado en la investigación

ENCUESTA SOBRE “ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO GUBERNAMENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO SOBRE LOS AVANCES DE LA BUENA GOBERNANZA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA”

Cordialmente solicito su colaboración en la presente encuesta, respondiendo sinceramente y con apego a la verdad. Agradezco de antemano su ayuda asegurando que sus respuestas estarán manejadas con alto nivel de confidencialidad y que su uso será exclusivamente académico.

1- ¿En cuál institución pública labora usted? _____

2- Género

- a) Masculino
- b) Femenino

3- Edad

- a) De 0 a 18 años
- b) De 19 a 35 años
- c) De 36 a 50 años
- d) De 51 a 65 años
- e) De 66 o más años

4- Nivel de estudios realizados

- a) No he estudiado
- b) Primarios
- c) Secundarios
- d) Universitarios

5- Cuantos años tienes trabajando en el sector público

- a) Menos de 1 (un) año
- b) De 1 (uno) a 5 (cinco) años
- c) De 6 (seis) a 10 (diez) años
- d) De 11 (once) a 15 (quince) años
- e) De 16 (diez y seis) a 20 (veinte) años
- f) Mas de 21 (veintiún) años

6- El algún momento ha escuchado hablar de gobernanza

- a) Si
- b) No

7-Cuál de las siguientes descripciones piensa usted se acerca más a la definición de gobernanza

- a) Gestión pública que busca obtener los objetivos del gobernante y de los actores principales de la sociedad
- b) Gobierno democrático que persigue obtener ahorros significativos y progreso económico
- c) Ejercicio del poder caracterizado por rasgos como la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil
- d) Administración pública bajo la orientación de alcanzar la mayor rentabilidad y beneficio económico posibles.

8- ¿Piensa usted que en la RD se han registrado importantes avances en la lucha contra la corrupción?

- a) Si
- b) No

9- ¿Considera usted que las elites políticas utilizan el Estado para sus intereses privados?

- a) Si
- b) No

10- ¿Conoce usted algún caso de corrupción administrativa?

- a) Si
- b) No

11- En términos general ¿Como evalúa usted la calidad de los servicios públicos?

- a) Excelente
- b) Bueno
- c) Regular
- d) Malo

12- ¿Como evalúa usted la calidad de la formulación y ejecución de las políticas del gobierno?

- a) Excelente
- b) Bueno
- c) Regular
- d) Malo

13- ¿Cuál es su opinión sobre la credibilidad del compromiso del gobierno con los ciudadanos?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) Mala

14- ¿Los agentes públicos confían en los procedimientos legales y respetan las reglas de la sociedad?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Casi nunca
- d) Nunca

15- ¿Cómo usted evalúa el nivel de cumplimiento de los contratos asumidos por el estado?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Casi nunca
- d) Nunca

16- ¿La República Dominicana es un país que garantiza los derechos de propiedad?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Casi nunca
- d) Nunca

17- ¿Piensa usted que los ciudadanos tienen libertad de participar en las elecciones para elegir a sus representantes políticos?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Casi nunca
- d) Nunca

18- ¿Cuál es su valoración sobre la libertad de expresión y asociación en el país?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular

d) Mala

19- ¿Se siente satisfecho con el sistema de rendición de cuentas vigente en el país?

a) Muy satisfecho

b) Satisfecho

c) Poco satisfecho

d) Insatisfecho

20- Se siente optimista con el futuro del país

a) Si

b) No

Anexo 2. Listado de instituciones consultadas

INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA ENCUESTA	DIGITAL	MANUAL	TOTAL
1. Administración de Subsidios Sociales (ADESS)	1	0	1
2. Banco Agrícola de la República Dominicana	1	0	1
3. Banco Central de la República Dominicana -Regional Norte	1	0	1
4. Caja de Ahorros para Obreros Monte Piedad	2	0	2
5. Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)	1	0	1
6. Centro de la Cultura de Santiago	2	0	2
7. Comando Conjunto Norte de las Fuerzas Armadas, Fortaleza San Luis	2	0	2
8. Comedores Económicos de los Platanitos	1	0	1
9. Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial	2	0	2
10. Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial (CPDP)	2	0	2
11. Consejo de Desarrollo Especializado Fronterizo (CCDF)	2	0	2
12. Consejo Nacional de Drogas	2	0	2
13. Consejo Nacional de la Niñez (CONANI)	1	0	1
14. Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE)	2	0	2
15. Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN)	4	0	4
16. Cuerpo Especializado de Control de Combustible y Comercio de Mercancías	1	0	1
17. Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)	2	0	2
18. Dirección General de Aduanas (DGA)	2	0	2
19. Dirección General de Bienes Nacionales	2	0	2
20. Dirección General de Catastro Nacional	1	0	1
21. Dirección General de Comunidad Digna	1	0	1
22. Dirección General de Desarrollo de la Comunidad (DGDC)	3	0	3
23. Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación	1	0	1
24. Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)	3	0	3
25. Dirección General de Ganadería Regional Norte	3	0	3

26. Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	2	0	2
27. Dirección General de Migración	1	0	1
28. Dirección General de Minería	1	0	1
29. Dirección General de Pasaportes	2	0	2
30. Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT)	2	0	2
31. Dirección Provincial de Salud Santiago (DPSS-I, DPSS-II, DPSS-III)	2	0	2
32. Dirección Provincial de Turismo	1	0	1
33. Dirección Regional Cibao Central de la Policía Nacional	3	0	3
34. Dirección Regional de Salud Norcentral -Región 2	2	0	2
35. Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)	2	0	2
36. Escuela de Bellas Artes	2	0	2
37. Estadio Cibao	1	0	1
38. Gobernación Provincial de Santiago	2	0	2
39. Gran Teatro del Cibao	2	0	2
40. Hospital Dr. Rafael Castro de Cienfuegos	1	0	1
41. Hospital Municipal Dr. Napier Díaz	1	0	1
42. Hospital Municipal Dra. Lilián Fernández	1	0	1
43. Hospital Municipal Tamboril Ico Martínez	1	0	1
44. Hospital Periférico Ensanche Libertad Dr. José de Js. Jiménez Almonte	2	0	2
45. Hospital Periférico Monte Adentro	1	0	1
46. Hospital Pte. Estrella Ureña	2	0	2
47. Hospital Regional Universitario José María Cabral y Báez	2	0	2
48. Instituto Agrario Dominicano (IAD)	2	0	2
49. Instituto de Auxilios y Vivienda (INAVI)	2	0	2
50. Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP)	2	0	2
51. Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)	6	0	6
52. Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)	2	0	2
53. Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales IDOPPRIL	2	0	2
54. Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE)	2	0	2
55. Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	2	0	2
56. Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA)	2	0	2
57. Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)	2	0	2
58. Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA)	2	0	2
59. Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE)	2	0	2
60. Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)	2	0	2
61. Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)	2	0	2
62. Instituto Nacional de Protección al Consumidor (PROCONSUMIDOR)	2	0	2
63. Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)	2	0	2
64. Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM)	2	0	2
65. Lotería Nacional	1	0	1
66. Ministerio de Administración Pública (MAP)	2	0	2
67. Ministerio de Cultura Dirección Regional Norte	2	0	2
68. Ministerio de Educación (MINERD) Dirección Regional de Educación 08	2	0	2
69. Ministerio de Educación (MINERD) DE 08-01 - San José de las Matas	2	0	2
70. Ministerio de Educación (MINERD) DE 08-02 – Jánico	2	0	2
71. Ministerio de Educación (MINERD) DE 08-03 - Stgo Sureste	2	0	2

72. Ministerio de Educación (MINERD) DE 08-04 - Stgo Noroeste	2	0	2
73. Ministerio de Educación (MINERD) DE 08-05 - Stgo Centro Oeste	2	0	2
74. Ministerio de Educación (MINERD) DE 08-06 - Stgo Noreste	2	0	2
75. Ministerio de Educación (MINERD) DE 08-07 - Villa Bisonó (Navarrete)	2	0	2
76. Ministerio de Educación (MINERD) DE 08-08 - Licey al Medio	2	0	2
77. Ministerio de Educación (MINERD) DE 08-09 – Tamboril	2	0	2
78. Ministerio de Educación (MINERD) DE 08-10 - Villa González	2	0	2
79. Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación (MIDEREC)	2	0	2
80. Ministerio de Turismo	2	0	2
81. Ministerio de Hacienda	2	0	2
82. Ministerio de Interior y Policía	2	0	2
83. Ministerio de la Juventud	1	0	1
84. Ministerio de la Mujer	3	0	3
85. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2	0	2
86. Ministerio de Trabajo	2	0	2
87. Monumento a los Héroes de la Restauración	2	0	2
88. Oficina de Ingenieros y Supervisores de Obras del Estado (OISOE)	1	0	1
89. Oficina Local de Meteorología	1	0	1
90. Oficina Metropolitana de Servicios de Autobús (OMSA)	2	0	2
91. Oficina Nacional de Estadísticas (ONE)	2	0	2
92. Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA)	1	0	1
93. Plan Social de la Presidencia	2	0	2
94. Programa de Medicinas Esenciales (PROMESECAL)	2	0	2
95. Programa de Pequeñas y Medianas Empresas (PROMIPYME)	1	0	1
96. Sistema Nacional De Atención A Emergencias 911 - Zona Norte	2	0	2
97. Sistema Único de Beneficiario (SIUBEN)	1	0	1
98. Solidaridad (Gabinete Social comer es primero)	1	0	1
99. Servicio de Protección al Usuario (Prousuario) de la Superintendencia de Bancos	1	0	1
100. Unidad de Electrificación Rural y Suburbana (UERS)	1	0	1
Total	182	0	182